

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

LISTA DE CUESTIONES

II y III INFORME NACIONAL COMBINADO AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ECUADOR - 2018

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	5
A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4).....	7
Cuestión 1.-	7
Cuestión 2.-	9
Cuestión 3.-	9
Cuestión 4.-	11
B.- Derechos específicos (artículos 5 a 30).....	13
Igualdad y no discriminación (artículo 5).	13
Cuestión 5.-	13
Cuestión 6.-	15
Mujeres con discapacidad (artículo 6)	16
Cuestión 7.-	16
Cuestión 8.-	17
Niños y niñas con discapacidad (artículo 7)	18
Cuestión 9.-	18
Toma de conciencia (artículo 8)	19
Cuestión 11.-	19
Accesibilidad (artículo 9)	22
Cuestión 12.-	22
Cuestión 13.-	22

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)	24
Cuestión 14.-	24
Igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12)	25
Cuestión 15.-	25
Acceso a la justicia (artículo 13)	26
Cuestión 16.-	26
Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)	29
Cuestión 17.-	29
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16)	32
Cuestión 18.-	32
Protección de la integridad personal (artículo 17)	34
Cuestión 19.-	34
Libertad de desplazamiento y nacionalidad (Artículo 18).	34
Cuestión 20.-	34
Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo19)	35
Cuestión 21.-	35
Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (Artículo 21).	37
Cuestión 22.-	37
Respeto del hogar y de la familia (Artículo 23).	38
Cuestión 23.-	38
Educación (artículo 24)	39
Cuestión 24.-	39
Salud (artículo 25)	41
Cuestión 25.-	41

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Trabajo y empleo (Artículo 27).	44
Cuestión 26.-	44
Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28).	46
Cuestión 27.-	46
Participación en la vida política y pública (artículo 29).	48
Cuestión 28.-	48
Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Artículo 30).	49
Cuestión 29.-	49
C.- Obligaciones especiales	53
Recopilación de datos y estadísticas (Artículo 31).	53
Cuestión 30.-	53
Cooperación internacional: (artículo 32)	54
Cuestión 31.-	54
Aplicación y seguimiento nacionales (Artículo 33).	56
Cuestión 32.-	56
GLOSARIO	57

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

ÍNDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANID:	Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades
ANT:	Agencia Nacional de Tránsito
BJGL:	Bono Joaquín Gallegos Lara
CPE:	Comité Paralímpico Ecuatoriano
CIF:	Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud
CNE:	Consejo Nacional Electoral
CNI:	Consejos Nacionales para la Igualdad
CNIG:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNII:	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
COIP:	Código Orgánico Integral Penal
COOTAD:	Código Orgánico de Organización Territorial
CONADIS:	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CORDICOM:	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CPCCS:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CRE:	Constitución de la República del Ecuador
FENASEC:	Federación Nacional de Sordos del Ecuador
FENCE:	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador
FENEDIF:	Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física
FENODIS:	Federación Nacional de Organismos no Gubernamentales para las Discapacidades
FEPAPDEM:	Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual. Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down
IESS:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEN:	Instituto Nacional de Normalización
LGBTI:	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales
LOD:	Ley Orgánica de Discapacidades
MCyP:	Ministerio de Cultura y Patrimonio
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MIES:	Ministerio de Inclusión Económica y Social

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

MIDUVI:	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MINTEL:	Ministerio de Telecomunicaciones
MDT:	Ministerio del Trabajo
MIPRO:	Ministerio de Industrias y Productividad
MSP:	Ministerio de Salud Pública
MINTUR:	Ministerio de Turismo
NEC:	Norma Ecuatoriana para la Construcción
NTE:	Norma Técnica Ecuatoriana
OBNADIS:	Observatorio Nacional de Discapacidades
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS:	Organización Mundial de la Salud
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
RND:	Registro Nacional de Discapacidades
SECAP:	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SENAE:	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIL:	Sistema de Integración Laboral de las Federaciones de Personas con Discapacidad
SEPE:	Servicio Especializado de Protección Especial
UDAI:	Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión
UNFPA:	Fondo de Naciones Unidas para la Población
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

LISTA DE CUESTIONES

A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4)

Cuestión 1.-

La Constitución de la República en su artículo 340 determina como el sistema de inclusión y equidad social al conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. Esta consideración debe ser aplicada desde leyes nacionales y la alineación a normas internacionales.

La Asamblea Nacional del Ecuador cuenta con un “Sistema de Formación de la Ley”¹ que publica todos los proyectos de ley y su estado de tramitación, lo que permite que la ciudadanía acceda a esta información. Es así que los órganos de observancia de Derechos Humanos permanentemente tienen la oportunidad de revisar las propuestas de ley para verificar o realizar las observaciones correspondientes para incluir los enfoques de discapacidad y no discriminación y ser armonizadas con la Convención, previa su aprobación.

Las siguientes leyes han sido promulgadas por la Asamblea Nacional con los enfoques referidos:

- Ley Orgánica de Comunicación (2013) y su reglamento.
- La Ley Orgánica de Discapacidades (2014) y su reglamento.
- Ley Orgánica para los Consejos de Igualdad (2014) y su reglamento.
- Código Orgánico Integral Penal (2014) y su reglamento.
- Ley Orgánica de recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua (2014) y su reglamento.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2014) y su reglamento.
- Código Orgánico General de Procesos (2015).
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (2015) y su reglamento.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (2015) y su reglamento.
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2015) y su reglamento.
- Código Orgánico de la Económica Social del Conocimiento (2016) y su reglamento.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2016) y su reglamento.

¹ Información disponible en <https://leyes.asambleanacional.gob.ec/>

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017) y su reglamento.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) y su reglamento.
- Ley Orgánica de Educación Superior (2018) y su reglamento.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres (2018) y su reglamento.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (2018) y su reglamento.
- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018)

La Ley Orgánica del Sistema de Promoción y Protección de Derechos se encuentra calificada por el Consejo de Administración Legislativa en espera de su agenda de estudio a primer debate.

Ecuador ha emitido el Acuerdo Ministerial No. MIDUVI 002-2018-05-16 que contiene las directrices para el cumplimiento obligatorio de la normativa técnica ecuatoriana de accesibilidad y diseño universal en todos los proyectos de vivienda de interés social.

Para desarrollar el contenido legislativo mencionado se han emitido las siguientes resoluciones:

- Resolución 001-CONADIS-2018 del 20 de febrero del 2018, sobre el Reglamento para el funcionamiento del cuerpo colegiado de las y los consejeros que conforman el CONADIS.
- Resolución 0002-CONADIS-2018 del 20 de febrero del 2018 y Resolución Nro. SENA-SENAE-2018-0082-RE del 26 de abril de 2018, para la expedición de la política pública para la simplificación del proceso de importación de bienes para personas naturales con discapacidad y para personas jurídicas que atiendan a personas con discapacidad, con exoneración tributaria.
- Resolución 0004-CONADIS-2018 del 27 de febrero del 2018 para la expedición de la política pública para los servicios que presta el Registro Civil a las personas con discapacidad.
- Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000040 del 11 de Junio del 2018 para la emisión del Reglamento que determina el procedimiento para la implementación de la identificación de vehículos para uso y traslado de personas con discapacidad.
- Resolución 0005-CONADIS-2018 del 02 de mayo del 2018 para la extensión de la validez del carné de discapacidades emitido por el CONADIS y el MSP, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Ecuador conjuntamente con Paraguay y Brasil fueron países proponentes del Tratado de Marrakech, suscribiéndolo y ratificándolo como un compromiso internacional que amplía

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

nuestro marco normativo en materia de derechos para personas con discapacidad visual, facilitando su acceso a obras publicadas a través de formatos accesibles.

Cuestión 2.-

Mediante Decreto Presidencial N°1047, de 25 de mayo del 2016, se suprime la Secretaría Técnica de Discapacidades con la finalidad de descentralizar la política pública en materia de discapacidades, considerándola como un eje de intervención transversal de todo el sector público, involucrando la participación directa de los diferentes órganos rectores desconcentrados como: Los Ministerios de Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Trabajo, Desarrollo Urbano y Vivienda, Industria y Productividad, y Telecomunicaciones, bajo la coordinación del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades mediante la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades (ANID).

El CONADIS, acorde al artículo 156 de la Constitución, ejerce las competencias de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidades.

Así a través de su coordinación en la implementación de la ANID, articula las actividades de las diferentes entidades rectoras y ejecutoras de los niveles desconcentrados y descentralizados, así como la planificación y la ejecución de las políticas públicas de discapacidades de forma transversal en función del Plan Nacional de Desarrollo denominado para el periodo 2017-2021 “*Toda una vida*”.

Cuestión 3.-

En concordancia con el artículo 156 de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014, establece las atribuciones de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI); en el artículo 7 determina su conformación de manera paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado, mediante criterios que fomentan la participación y representatividad de la sociedad civil.

Cada CNI está integrado por diez consejeros y sus correspondientes suplentes. El Cuerpo Colegiado del CONADIS, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Sociedad Civil: Un consejero por cada tipo de discapacidad con su suplente

- 1 Consejero con discapacidad física
- 1 Consejero con discapacidad intelectual
- 1 Consejero con discapacidad visual
- 1 Consejero con discapacidad auditiva
- 1 Consejero con discapacidad psicosocial

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Estado: Un consejero delegado por cada una de las cinco Funciones del Estado con su suplente

- 1 Consejero del Presidente de la República (Función Ejecutiva)
- 1 Consejero de la Función Legislativa
- 1 Consejero de la Función Judicial
- 1 Consejero de la Función Electoral
- 1 Consejero de la Función de Transparencia y Control Social

Los representantes de la sociedad civil son elegidos a través de concurso público de méritos, convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los postulantes deben contar con el respaldo de una o varias organizaciones sociales.

Los cinco CNI, son conformados por sociedad civil y delegados de las cinco funciones del Estado de manera paritaria, cada uno con su respectivo suplente; los cuatros Consejos adicionales son:

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD	REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL
De Género	5 (3 mujeres, 1 hombre y 1 LGBTI)
De Pueblos y Nacionalidades	5 (1 montubio, 1 afroecuatoriano y 3 indígenas)
Intergeneracional	5 (1 Adolescente hombre, 1 adolescente mujer, 1 joven hombre, 1 joven mujer y 1 adulto mayor mujer)
De Movilidad Humana	5 (1 EEUU/Canadá, 1 Europa/Asia/Oceanía, 1 inmigrante, 1 América/El Caribe/África y 1 migrante retornado)

De manera permanente el CONADIS, mantiene una relación directa y coordina sus acciones con las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad; a nivel local cada una de las Oficinas Técnicas Territoriales, mantiene estrecha relación y articulación con las diferentes asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad.

Para fortalecer la participación de la sociedad civil organizada, el CONADIS provee a las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad de espacios físicos para sus oficinas en Quito. Desde el Pleno del CONADIS, se observa que en la actualidad no existe una Federación de personas con discapacidad psicosocial; es necesario motivar y fortalecer su organización para la conformación de niveles asociativos representativos.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

A nivel nacional se promovió la participación de personas con discapacidad en la elaboración de la ANID 2017 – 2021, que se constituye en el Plan Nacional de Discapacidades, como el instrumento técnico que contempla las políticas públicas de discapacidades alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021. Este instrumento contiene 12 ejes de políticas públicas de discapacidades, con 79 estrategias y 109 indicadores y metas a ser cumplidos durante 4 años, para atender las necesidades de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida.

En todas las provincias del país en cada cantón de las regiones Sierra, Costa y Amazonía, se realizaron Diálogos Ciudadanos contando con la participación de 12.568 personas con discapacidad y sus familias, quienes participaron en el proceso de construcción de la ANID, contando con participantes de diversas edades, géneros y grupos étnicos, acorde a la realidad poblacional en cada una de las localidades.

El Comité de Vigilancia de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoció en el año 2014, la participación efectiva de la sociedad civil con discapacidad y organizaciones sociales, a través del Observatorio Nacional de Discapacidades (OBNADIS), como legítimo mecanismo de control social, conformado por representantes de las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad: FENEDIF, FENCE, FENASEC, FEPAPDEM y FENODIS. El Observatorio impulsó en 2015, procesos de vigilancia de la política pública con respecto al proceso de calificación de discapacidades y el transporte público, emitiendo informes al respecto.

Es importante realizar esfuerzos para fortalecer el OBNADIS y generar procesos adicionales de observancia del cumplimiento de las políticas públicas.

En atención a las recomendaciones identificadas en los informes referidos, actualmente Ecuador se encuentra en proceso de construcción de un nuevo baremo de calificación de discapacidad. Este baremo será presentado en Diciembre de 2018 y entrará en vigencia a partir de 2019.

Cuestión 4.-

El CONADIS, publicó las “*Normas Jurídicas en Discapacidad Ecuador*”, que consiste en un texto escrito que compiló las diferentes normas nacionales e internacionales en el ámbito de las discapacidades, entre ellas: Constitución de la República del Ecuador, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento, a fin de difundir el marco jurídico en discapacidades con las personas con discapacidad y sus familias y la ciudadanía en general. Este instrumento fue socializado a nivel nacional a través de la ejecución de 303 talleres desarrollados en las 24 provincias del país. Este producto se publicó en los siguientes formatos:

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Formato digital accesible, en la página web institucional del CONADIS²
- Formato impreso en español y en kichwa.

Adicionalmente se han publicado otros productos comunicacionales para la difusión de los derechos de las personas con discapacidad y las medidas de acción afirmativa, garantizados en la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- Material audio-visual explicativo de las medidas de acción afirmativa y procedimiento para su acceso, con interpretación de lengua de señas. Este formato permite la información a personas con discapacidad visual y auditiva; la reproducción del material facilita el acceso a mayor cantidad de personas con discapacidad visual, por ello se priorizó la reproducción en este formato por sobre el braille, cuya impresión de textos implica una alta inversión para el país.
- Material audio-visual de “Historias de Vida” de personas con discapacidad de las regiones Sierra, Amazonía y Costa de nuestro país, donde se resalta las potencialidades de las personas con discapacidad como resultado de la intervención conjunta de familia, Estado y comunidad; también cuenta con interpretación de lengua de señas.

Estos materiales se encuentran disponibles en la página web del CONADIS³. Es importante resaltar que periódicamente los informes semanales de la gestión del Presidente de la República se difunden en formato accesible, en audio, subtítulos e interpretación de lengua de señas.

Para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al material disponible en la web, el Estado Ecuatoriano a través del MINTEL, implementó el Proyecto “Infocentros Comunitarios”, como espacios de participación y desarrollo, que facilitan mayor acceso de la ciudadanía a las Tecnologías de la Información y Comunicación de las poblaciones de parroquias rurales y urbanas marginales del Ecuador. Actualmente se están realizando esfuerzos para contar con accesibilidad al medio físico y a las tecnologías de la información y comunicación dentro de los Infocentros.

El 8 de mayo de 2014, durante la celebración de la Asamblea General Anual de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, nuestro país suscribió el Tratado de Marrakech; mediante Decreto Ejecutivo 258 de fecha 27 de diciembre de 2017 se delega a la autoridad nacional

² www.consejodiscapacidades.gob.ec

³ www.consejodiscapacidades.gob.ec

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

competente en materia de derechos intelectuales -Servicio Nacional de Derechos Intelectuales- la coordinación e implementación del mismo. Para su implementación, en la actualidad se están realizando mesas de trabajo con la participación del CONADIS y el MINEDUC -por parte del Estado-, y con la FENCE -por parte de sociedad civil- para la planificación de acciones orientadas a facilitar el acceso de estudiantes con discapacidad visual a obras utilizadas dentro del Sistema Nacional de Educación.

B.- Derechos específicos (artículos 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

Cuestión 5.-

El marco normativo nacional e internacional vigente garantiza el principio de igualdad sin discriminación de todos los ciudadanos ecuatorianos. Es así que la Constitución de la República del Ecuador, como una obligación asumida al suscribir y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos, garantiza el cumplimiento de este principio, a través de lo expresado en su artículo 11, numeral 2, en el que se establece que *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”*.

En este contexto, la LOD en su Artículo 4, entre sus principios fundamentales establece:

- *“No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad;*
- *La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;*
- *Igualdad de oportunidades: todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida*

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable...”

Dentro de la misma LOD se hace efectivo en la práctica el principio de acciones afirmativas, determinando más de 30 medidas de acción afirmativa (ANEXO 1) en los ámbitos tributario, educativo, accesibilidad, educación, trabajo, servicios públicos, de transporte, entre otros; que son cumplidos por las diferentes instituciones públicas y privadas orientadas al efectivo goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Adicionalmente desde cada una de las instituciones rectoras de la política pública, su implementación en el ámbito de las discapacidades implica la ejecución de varias actividades que evidencian el principio de no discriminación, orientadas a fomentar la participación de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos educativo, laboral, salud, vivienda, comunicacional, como se explica en las cuestiones 22, 24, 25 y 26.

Así también en concordancia con la LOD y para garantizar en la práctica los principios de igualdad y no discriminación, el Código Orgánico Integral Penal, en los artículos 176 y 177 establece las sanciones ante actos discriminatorios hacia los grupos de atención prioritaria.

Con respecto a los ajustes razonables, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 47 y 48 reconoce los derechos de las personas con discapacidad y las medidas necesarias para su ejercicio, a través de planes y programas que equiparen las oportunidades de las personas con discapacidad, acorde a sus necesidades. La LOD, en su artículo 4, determina la accesibilidad como uno de los principios fundamentales para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información y comunicación, así como a servicios, eliminando los obstáculos que dificulten el goce de sus derechos y facilitando las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana, entendiéndose como ajustes razonables aquellas adaptaciones que se realizan a favor de las personas con discapacidad para garantizar su autonomía e independencia en las distintas actividades de su vida, lo que se encuentra contemplado en la ANID 2017-2021.

Es así como en la Norma Técnica NTE INEN 2315 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Terminología”, se define técnicamente como Ajuste Razonable a las “modificaciones y adaptaciones funcionales, acondicionamiento de espacios físicos y de formas de comunicación e información para incorporar accesibilidad.”

Las acciones desde los gobiernos locales aún deben ser fortalecidas impulsando la capacitación técnica para su intervención en territorio.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Cuestión 6.-

En el Estado Ecuatoriano, las instituciones operadoras de justicia son las responsables de la intervención legal en la defensa de derechos de las personas con discapacidad, ante actos de vulneración o discriminación, conforme al marco normativo nacional e internacional:

- Los CNI fueron creados con el propósito de atender las necesidades de los grupos de atención prioritaria y las posibles vulneraciones a los derechos humanos de las mismas, formulando política pública de obligatorio cumplimiento por parte del Estado Ecuatoriano; para el efecto existe la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad y su respectivo reglamento; en este contexto el CONADIS es el ente encargado de formular, transversalizar y observar la política pública en la materia.
- La Defensoría del Pueblo encargada de la defensa de los derechos humanos, determina varios mecanismos y procedimientos para evitar o cesar la vulneración de derechos contenidos en la normativa internacional y nuestro marco jurídico; al ser una entidad autónoma evita que el Estado interfiera en cuestiones políticas y se precautele la defensa de los afectados por vulneraciones a derechos humanos fundamentales. Durante los años 2013 y 2016 atendió 1.084 requerimientos de personas con discapacidad y otros grupos de atención prioritaria.
- El Servicio Especializado de Protección Especial (SEPE), que tiene como objetivo prevenir la amenaza de derechos y restituirlos cuando han sido vulnerados en niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de la atención emergente y especializada en el área psicológica y de trabajo social. El SEPE articula y deriva los casos, hacia las instituciones e instancias competentes de proferir medidas que aseguren la no repetición de los actos discriminatorios. A partir de octubre de 2017, la variable de “personas con discapacidad” fue integrada en los registros de la población atendida por el SEPE, para la generación de sus indicadores; es así como registra que desde octubre de 2017 a marzo de 2018 se han atendido cerca de 214 personas con discapacidad por las diferentes tipologías de vulneración de derechos.
- Mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 194, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 109 de 27 de octubre del 2017, se reformó y expidió el nuevo Reglamento a la LOD para el reconocimiento inmediato de los beneficios para las personas con discapacidad con un porcentaje del 30%; a partir de ese porcentaje las personas con discapacidad acceden a todas las medidas afirmativas establecidas en la ley.
- La Defensoría Pública se crea en la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 191, con la finalidad de brindar la defensa a personas privadas de la libertad en

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

materia penal y social de forma gratuita en casos específicos como conflictos laborales, violencia intrafamiliar, violencia sexual, alimentos, entre otros.

En la ANID 2017 – 2021 se ha considerado como metas la generación de líneas base que permitan una mayor identificación cuantitativa, de datos de acceso a la justicia por parte de personas con discapacidad.

Mujeres con discapacidad (artículo 6)

Cuestión 7.-

- En 2016 el CONADIS, en un trabajo conjunto con el CNIG y el apoyo de ONU MUJERES, presentaron la campaña “*De un paso por la igualdad: pare la violencia contra la mujer*”, para aportar en la concientización ciudadana sobre el respeto a la mujer y la necesidad de eliminar toda forma de discriminación. La iniciativa fue parte de la campaña ÚNETE, puesta en marcha por el Servicio General de las Naciones Unidas, cuya meta fue la de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.
- El MIES, mediante Acuerdo Ministerial N°006, del 22 de enero de 2018, expide las directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Así mismo mediante Acuerdo Ministerial N°014 de fecha 05 de marzo de 2018, expide el protocolo general de actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para establecer los procedimientos para normalizar la actuación de los equipos técnicos del MIES frente a un caso de violencia detectados en sus servicios.

Es importante señalar que a nivel nacional el MIES atiende a 32.826 personas con discapacidad, mediante los servicios de protección social.

- El 05 de febrero de 2018, mediante Registro Oficial No.175, se publica la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres orientada a garantizar el goce efectivo del acceso a la justicia de las mujeres y niñas, entre ellas las personas con discapacidad. Dentro de la Ley se determina la implementación de un Programa Nacional de Formación y Evaluación permanente y obligatoria dirigida a servidores públicos, sobre enfoque de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- En 2018 el CONADIS, publicó la “Guía sobre Derechos Sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad”, con el objetivo de fortalecer la

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad y prevenir la violencia contra las mujeres con discapacidad. Esta guía fue elaborada en coordinación con el Fondo de Naciones Unidas para la Población – UNFPA, cuya difusión se realizará durante el último trimestre del año 2018 a través de la conformación de “Grupos de Autoayuda” con los representantes de las Federaciones y Asociaciones de Personas con Discapacidad a nivel nacional.

- En los años 2017 y 2018 el Consejo de la Judicatura con apoyo de ONU MUJERES, publica la “Herramienta para la aplicación de estándares jurídicos sobre los derechos de las mujeres en sentencias” y la “Guía para administración de justicia con perspectiva de género”. Documentos transversalizados por el enfoque de igualdad y no discriminación, cuya aplicación implica operar la inclusión de la perspectiva de género en la actividad jurisdiccional.

Cuestión 8.-

El CNIG es uno de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad, conformado de manera paritaria entre Estado y Sociedad Civil, como se menciona en la Cuestión 3. De manera permanente desde los CNI, se realizan jornadas que involucran la participación de mujeres y niñas con discapacidad para fortalecer las políticas públicas de igualdad:

- En un trabajo conjunto entre los cinco CNI, en coordinación CORDICOM y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se realizaron jornadas de trabajo, contando con la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas LGBTI, de nacionalidades y pueblos, en situación de movilidad y con discapacidad, para contar con sus aportes para la elaboración del documento “Comunicación y periodismo para la igualdad. Apuntes para comunicar sin discriminar”. Este documento ha sido socializado a través de la página web de CORDICOM⁴; y está orientado a promover mensajes respetuosos de la diversidad en la producción de información a través de diferentes estrategias comunicacionales.
- Durante los años 2016 y 2017 el CONADIS en coordinación con la Función Electoral y Participación Ciudadana y Control Social, se ejecutaron espacios de formación para promover la participación de personas con discapacidad. En coordinación con el CNE se realizó la “Escuela de Líderes y Lideresas para la Participación Política de Personas con Discapacidad” y en coordinación con el CPCCS se realizó la “Escuela de Formación

⁴ www.cordicom.gob.ec

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

para la Participación Ciudadana de Personas con Discapacidad”; en estos espacios de formación participaron alrededor de 1.100 mujeres con discapacidad y mujeres familiares de personas con discapacidad.

- Durante el año 2017, desde el CONADIS se ejecutaron jornadas de trabajo para contar con aportes de la sociedad civil con discapacidad al Proyecto de Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las mujeres; en estas jornadas participaron 543 personas con discapacidad y sus familias, de ellas 306 fueron mujeres.
- Dentro del proceso de construcción participativa de la ANID 2017 – 2021, intervinieron alrededor de 5.000 mujeres con discapacidad a nivel nacional, en la formulación de la política pública de discapacidades.

Niños y niñas con discapacidad (artículo 7)

Cuestión 9.-

Las acciones que se ejecutan por parte de las instituciones públicas y privadas para la prevención del abandono de niños y niñas, se rige por lo estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia, que en sus artículos 8, 9 y 10 incorporan los principios de garantía, protección y exigibilidad para el ejercicio pleno de los derechos, cuya responsabilidad es compartida con la familia y la sociedad.

El MIES tiene como objetivos la prevención y restitución de los derechos vulnerados o amenazados, de niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar, a través del servicio de acogimiento familiar en el hogar de familias idóneas registradas y calificadas previamente, evitando la institucionalización.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial-COOTAD, han desarrollado programas y servicios de atención integral para la niñez, donde se incluye servicios para niñas y niños con discapacidad.

Adicionalmente dentro del Código Orgánico Integral Penal – COIP, en el artículo 153 se ha tipificado el delito de abandono, lo que faculta sancionar el abandono de niños y niñas con discapacidad, con una pena privativa de libertad de uno a tres años. Esta norma responde al Artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se señala que el ejercicio

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

de los derechos de los niños “se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Cuestión 10.-

El Estado Ecuatoriano, a través del CNII realiza importantes esfuerzos para fomentar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes:

- Difusión y promoción de los derechos de participación política de los adolescentes, a través del voto facultativo a partir de los 16 años de edad. En las últimas elecciones de febrero de 2018 sufragaron 408.581 adolescentes a nivel nacional bajo esta modalidad; de ellos 5.732 son adolescentes con discapacidad.
- Conformación de Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes a nivel territorial, como un mecanismo adecuado de participación ciudadana y organización de menores de edad, por sobre la conformación jurídica de organizaciones sociales que implica la elaboración de estatutos, contar con un representante legal y un domicilio. En agosto de 2018, un joven sordo, fue electo como segundo vicepresidente del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes.
- Como resultado de la implementación de estos espacios de participación, se ha promovido la organización y conformación de comités de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre todo en temáticas de orden cultural y voluntariado.

El MIES ha ejecutado eventos a nivel nacional, como espacios de reflexión y conexión entre grupos de niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad, para fomentar su participación social y el ejercicio del derecho a expresar sus ideas, propuestas, pedidos y críticas de manera lúdica, dentro de sus comunidades. En 2018 presentó un “*Pacto para garantizar la sonrisa de niñas, niños y adolescentes en Ecuador*” como un instrumento para dar seguimiento al conjunto de preocupaciones que tiene el Comité de los Derechos del Niño.

Toma de conciencia (artículo 8)

Cuestión 11.-

La Constitución de la República en su artículo 340 determina un sistema de inclusión y equidad social. Esta consideración debe ser aplicada desde leyes nacionales y la alineación a normas internacionales.

Como parte de los compromisos adoptados por los Gobiernos, el Ecuador ha generado planes y programas de inserción a personas con discapacidad; de igual manera existe la obligatoriedad de que los funcionarios públicos cuenten con una sensibilización respecto a discapacidades.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Actualmente lo inherente a sensibilización sobre el ámbito de las discapacidades, se trabaja en formatos accesibles y de forma virtual para garantizar el acceso a todas y todos.

a) Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

- Puesta en escena de la Obra Teatral “MATICES” dirigida a jóvenes y adultos universitarios, contando con la asistencia de más de 4.000 jóvenes a nivel nacional.
- Ejecución de la Caravana Artística “ARCO IRIS DE ALEGRÍA” como una presentación artística de títeres, música y personajes actuados, dirigida a niños de las diferentes instituciones educativas de las 24 provincias de nuestro país; 12.138 niños y niñas participaron en estas caravanas.
- Elaboración de cuentos infantiles, guías para padres y maestros y cuadernos de actividades, entregados al MINEDUC para su difusión con las Unidades Educativas a nivel nacional. Se distribuyeron 52.000 ejemplares en todo el país.
- Elaboración y difusión de Videos de Historias de Vida de personas con discapacidad; actualmente se cuenta con 14 videos disponibles en la página web del CONADIS⁵
- Elaboración y difusión de cápsulas informativas de medidas de acción afirmativa en formato accesible, disponibles en la página web del CONADIS.
- Colocación de vallas publicitarias en todas las provincias del país con mensajes de promoción de políticas públicas en discapacidad, durante un semestre en 2015.
- Elaboración y difusión de cuñas radiales para la socialización masiva de los servicios que brindan las instituciones públicas en el ámbito de discapacidades.
- Planificación y ejecución de la Carrera Inclusiva y Solidaria 5k que se desarrolla desde el 2010, con la participación anual de más de 1.000 atletas con discapacidad, acompañados de sus familias.
- Diseño y ejecución de un curso de sensibilización en discapacidades, dirigido a servidores públicos y privados. Hasta julio 2018, 234.222 servidores han aprobado el curso.

b) Ministerio de Inclusión Económica y Social

- Conformación de Comités de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad: Según el artículo 49 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala: “Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente (...) recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención”, el MIES desde el año 2014 realiza capacitaciones periódicas a las personas cuidadoras que acceden al BJGL; se utiliza la herramienta comunicacional denominada “Guía para Cuidadoras/es de Personas con Discapacidad”, contiene siete módulos sobre derechos y autoestima, organización

⁵ www.consejodiscapacidades.gob.ec

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

del cuidado, movilización, higiene, signos vitales, nutrición y salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad. Se distribuyeron 10.000 ejemplares a nivel nacional.

Estos Comités, son espacios destinados a promover la visibilización y reconocimiento del cuidado informal, el empoderamiento del rol de cuidador, el fortalecimiento de capacidades para el cuidado y autocuidado, la generación de acciones que promuevan la organización y redistribución del cuidado familiar, el reconocimiento de su autoestima, la construcción un plan de vida propio, así como la construcción de redes próximas de cuidado (auto-mutuo-ayuda) en corresponsabilidad con el Estado y la comunidad, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus cuidadores. Estos Comités están conformados por personas cuidadoras, representantes legales y/o quienes asumen el cuidado de las personas con discapacidad.

Actualmente se han conformado los siguientes Comités a nivel nacional:

Comités	Número de Comités	Número de personas cuidadoras integrantes de los Comités
Comités de Personas Cuidadoras de BJGL	528	16943
Comités de Personas Cuidadoras de Servicios	1139	34450
TOTAL	1667	51393

- Realización de la Jornada Nacional de Discapacidad "JUNTOS HACEMOS INCLUSIÓN", donde se desarrollaron las siguientes actividades: Congreso Nacional de Buenas Prácticas de Inclusión, Encuentro Artístico Cultural, Feria de Emprendimiento y Espacio Lúdico. Participación total de alrededor de 6.000 personas con y sin discapacidad.
- Realización de Encuentros Distritales JUNTOS POR LA INCLUSIÓN, ejecutándose 40 encuentros; en cada encuentro participaron alrededor de 150 personas.
- Ejecución de Campañas de concienciación "Mi voz mi comunidad", ejecutadas en cada una de las 9 zonas territoriales.
- Participación en Escuela de Familias "Protejamos, toda una vida sin violencia" para fortalecer las capacidades de cuidado y protección de las familias, a través de un proceso formativo, en defensa y promoción de los derechos, en especial para

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

personas de grupos de atención prioritaria. Con los Comités de Personas Cuidadoras de personas con discapacidad, se han reportado a nivel nacional 1.366 talleres de Escuela de Familias, con la participación de 34.268 personas.

Accesibilidad (artículo 9)

Cuestión 12.-

Con respecto de la accesibilidad a la comunicación e información, Ecuador ha adoptado 10 normas específicas de accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación para personas con discapacidad, entre ellas se destaca la Norma INEN ISO/IEC 40500: Directrices de Accesibilidad al Contenido Web del W3C (WCAG) 2.0, la que permite que las personas con discapacidad puedan acceder a la información disponible en los sitios web del país. Para su aplicación se ha creado el Reglamento Técnico INEN 288: Accesibilidad para el Contenido Web, el cual señala la obligatoriedad del cumplimiento de la norma junto con la vigilancia, controles, sanciones, criterios de conformidad y plazos a cumplirse.

Para garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a los contenidos emitidos por los medios de comunicación, se generó el proceso de certificación de competencias laborales para intérprete de lengua de señas ecuatoriana, realizada por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP). Actualmente se encuentran certificados 48 intérpretes de lengua de señas.

Adicionalmente, el CORDICOM ejecuta el Programa Nacional de Agentes de Igualdad, cuyo objetivo es formar a líderes con y sin discapacidad, responsables de identificar la emisión de mensajes discriminatorios dentro de los medios de comunicación, para promover el derecho a una comunicación de calidad.

Las medidas de accesibilidad al medio físico, comunicación e información, continuarán implementándose de manera progresiva en los sectores público y privado.

Cuestión 13.-

En nuestro país hasta la actualidad se han considerado varias medidas específicas para normar y fomentar la accesibilidad al medio físico:

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

- Se han adoptado y elaborado 26 normas técnicas INEN sobre “Accesibilidad de las personas al medio físico”, de aplicación obligatoria en toda edificación y entorno público o privado con acceso al público, para facilitar el diseño y la construcción de entornos más amigables y accesibles para todas las personas.
- Proceso de actualización de 3 Normas técnicas: puertas, baños y terminología.
- Se han adoptado 10 normas técnicas INEN sobre superficies de juego y áreas recreativas para la implementación de juegos inclusivos, para todos los niños y niñas.
- Proceso de actualización del Reglamento Técnico RTE INEN 042, que establece el carácter de obligatoriedad de las normas técnicas INEN sobre accesibilidad de las personas al medio físico, para definir su régimen de control y sanción.
- Publicación oficial del Capítulo de Accesibilidad Universal dentro de las Normas Ecuatorianas de Construcción NEC-HS-AU; se trata de una compilación de los requisitos más importantes de la Normativa Técnica INEN sobre Accesibilidad.
- Difusión de la normativa técnica INEN sobre accesibilidad de las personas al medio físico para consulta y descarga gratuita y sin restricción, publicada en las páginas web del CONADIS y el Servicio Ecuatoriano de Normalización.
- Elaboración e implementación del curso abierto de capacitación virtual en la plataforma del CONADIS, sobre accesibilidad al medio físico y normativa técnica ecuatoriana; curso sin costo para los participantes, entregándose un certificado de aprobación extendido por el CONADIS e INEN, mismo que cuenta con aval académico de la Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de manera progresiva están revisando, actualizando y promulgando Ordenanzas Municipales para la implementación de la normativa técnica sobre accesibilidad de las personas al medio físico, en proyectos públicos y privados con acceso al público.

Se están iniciando esfuerzos por crear el primer taller de producción de elevadores para el transporte público. A nivel urbano en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca los parámetros de accesibilidad han sido implementados en los sistemas integrados de transporte (unidades de transporte y paradas), presentando un avance significativo; sin embargo la accesibilidad al transporte público en general a nivel cantonal y parroquial todavía es débil. Para fortalecer este proceso es necesario mayor compromiso desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados (competencia determinada en el COOTAD), y reforzar estrategias de sensibilización dirigidas al sector del transporte y a la ciudadanía en general.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es importante resaltar la participación del actual Presidente de la República, Lenin Moreno durante los años 2014, 2015 y 2016 como Enviado Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para Discapacidad y Accesibilidad; constituyéndose en un referente para la promoción de derechos y la motivación para la implementación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entre los Estados Parte.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)

Cuestión 14.-

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 389 se señala la obligación del Estado de proteger a las personas, colectividades y naturaleza frente a los desastres de origen natural o antrópico, y se detallan la composición y principales funciones del Sistema Nacional Descentralizado de gestión de riesgos.

Desde el año 2015 hasta la actualidad, se ha implementado la estrategia de Gestión Inclusiva del Riesgo, con un Plan Familiar de Emergencias Inclusivo. En un inicio se capacitó y georeferenció a 192 personas con discapacidad y sus familias para hacer frente a las emergencias presentadas por el permanente estado eruptivo de los volcanes Tungurahua y Cotopaxi. Posteriormente la Estrategia de Gestión Inclusiva se implementó en 11 provincias del país, lo que permitió enfrentar de manera ágil la respuesta a través del Sistema de Emergencias y Asistencia Humanitaria, para la atención de personas con discapacidad ante el sismo ocurrido en el año 2016.

Adicionalmente, se ha realizado diferentes acciones de socialización ciudadana en gestión de riesgos con enfoque de inclusión, ejecutándose 1838 eventos culturales, deportivos, académicos y ambientales.

Considerando la importancia del enfoque de gestión de riesgos, este fue adoptado como eje transversal en la planificación del gobierno, incorporado en los distintos planes de desarrollo; en este contexto en la ANID 2017 – 2021 se establece como eje de política pública, las Situaciones de Riesgos y Emergencia Humanitarias, con el objetivo de priorizar la seguridad de las personas con discapacidad y sus familias, ante una situación de riesgo o desastre. Para fortalecer la referida estrategia, se ha planteado la meta de la elaboración de un protocolo de prevención y reducción de riesgos (prevención, respuesta y recuperación) para las personas con discapacidad, el mismo que será difundido en formatos accesibles y se realizarán capacitaciones con las instituciones responsables de la intervención y con sociedad civil.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12)

Cuestión 15.-

El Código de Procedimiento Civil se encuentra derogado mediante el Código Orgánico General De Procesos, publicado en el Registro Oficial Suplemento 506 de fecha 22 de mayo de 2015, cuya última modificación del 18 de diciembre del 2015, establece en su artículo 180, la garantía para el acceso a la tutela efectiva del Estado y acceso a la justicia, por ejemplo la asistencia de un intérprete de lengua de señas a las personas con discapacidad auditiva.

Desde el CONADIS se emitió un pronunciamiento a nivel nacional sobre la capacidad legal de las personas con discapacidad intelectual en lo que respecta especialmente al derecho a la familia y el matrimonio. En coordinación con el Registro Civil se logró las siguientes acciones:

- Procesos de comunicación dirigidos a jueces del Registro Civil sobre la normativa que ampara el derecho al matrimonio y la plena capacidad legal de las personas con discapacidad intelectual para la celebración de este tipo de acto.
- El Pleno del CONADIS, emitió la Resolución No. 0003-CONADIS-2018 que regulariza el matrimonio de las personas con discapacidad intelectual; entre sus puntos relevantes resalta que los servicios que presta el Registro Civil son gratuitos; no se cobran proporcionalmente, ni de acuerdo al grado de discapacidad.

En el “Manual de Atención en Derechos de Personas con Discapacidad en la Función Judicial” elaborado de manera conjunta entre el CONADIS y el Consejo de la Judicatura, se incluye el Capítulo 3 que se centra en “La capacidad Jurídica de las personas con discapacidad”; dentro de este capítulo existe una sección exclusiva que explica sobre el Modelo de apoyo de la capacidad jurídica. Este modelo incorpora el enfoque de derechos humanos, y su análisis se centra en la capacidad de ejercicio de acuerdo al tipo y nivel de discapacidad, bajo los principios de igualdad ante la ley. En el Manual se señala el siguiente cuadro comparativo para entender el modelo:

MODELO DE SUSTITUCIÓN	MODELO DE APOYO
Desarrollado bajo el enfoque biológico-médico	Desarrollado bajo el enfoque de derechos humanos
La persona con discapacidad es objeto de protección	La persona con discapacidad es sujeto de derechos
Solo toma en cuenta las deficiencias de la persona	Toma en cuenta también las barreras externas
Suprime habilidades y censura	Potencia las habilidades y

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

su voz	ofrece apoyos
Sustituye por la voz y opinión de otras personas	Promueve participación directa o a través de apoyos
Da paso al asistencialismo	Asistencialismo no tiene cabida porque son sujetos de derechos
Figura de interdicción	Figura de sistemas de apoyo y salvaguardias

Además para que las personas con discapacidad y sus familias tengan una clara orientación cuando sus derechos han sido vulnerados y puedan tener un acercamiento con las diferentes instancias donde deben ser atendidas sus necesidades con efectividad y afectividad, sabiendo que su atención debe ser prioritaria y preferente, y recalando el principio de igualdad en el reconocimiento de su personalidad jurídica se han publicado las *“Rutas y Protocolos para la protección de derechos de las personas con discapacidad”*.

Actualmente el CONADIS se encuentra trabajando en la propuesta de reforma al Código Civil para la eliminación de todos los términos discriminatorios y la armonización de esta norma con la Convención sobre las tutelas y curadurías. En nuestro país esta situación afecta de mayor manera a las personas con discapacidad intelectual, psicosocial y auditiva.

Acceso a la justicia (artículo 13)

Cuestión 16.-

Nuestro país ha considerado las recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ejecutando las siguientes medidas:

Recomendación

a) *Adecuar los programas de formación del personal judicial a efecto de que estén compenetrados con los derechos de las personas con discapacidad, incluidos en instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos;*

Intervención Estatal

a) Programas de formación del personal judicial: Se desarrolló el Manual de Atención en Derechos de personas con discapacidad en la Función Judicial; se imprimieron 3500 ejemplares del manual que fueron distribuidos a nivel nacional entre los operadores de justicia. Desde el año 2014 se han realizado jornadas de capacitación para la atención y acceso a la Justicia para personas con Discapacidad. En los últimos años la capacitación se ha basado en el contenido del Manual; en el año 2016 fueron capacitados 2.459 Jueces.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Este Manual tiene como objetivo “ser una guía práctica y de referencia en el trabajo diario que las y los operadores de justicia realizan con (y para) las personas con discapacidad”. Cuando la persona con discapacidad participa como víctima o presunta víctima en un proceso penal, se cuenta con el Sistema Nacional de Protección y Asistencia de Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso.

El Consejo de la Judicatura ha realizado esfuerzos adicionales para fomentar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la justicia:

- Proceso de sensibilización en el ámbito de las discapacidades; 9.177 operadores de justicia aprobaron el curso en la Plataforma Virtual del CONADIS.
- Capacitación a los funcionarios técnicos de la Coordinación Estratégica de Infraestructura Civil del Consejo de la Judicatura sobre la normativa INEN ecuatoriana en accesibilidad al medio físico vigente, para el mejoramiento de la accesibilidad física en la infraestructura.
- Capacitación en accesibilidad web, orientada a que el Consejo de la Judicatura cuente con un nivel de accesibilidad web tipo “A” en su portal institucional, meta a ser cumplida hasta fines del año 2018.

Recomendación

b) Implementar un plan nacional de adecuación por parte del Consejo de la Magistratura para que las instalaciones judiciales cuenten con adecuadas condiciones de accesibilidad tanto desde un punto de vista arquitectónico como de comunicaciones y que se incluya la obligación de proporcionar intérpretes en lengua de señas ecuatoriana y adecuaciones de lectura simple para la participación de personas sordas o con discapacidad intelectual, respectivamente;

Intervención Estatal

b) Plan nacional de adecuación por parte del Consejo de la Judicatura para que las instalaciones judiciales cuenten con adecuadas condiciones de accesibilidad al medio físico y a la comunicación: El 09 de julio del 2015 se emitió el informe técnico de priorización de intervención en las 237 edificaciones del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con respecto al plan de verificación de accesibilidad al medio físico mediante la cooperación del Consejo de la Judicatura y el CONADIS; este informe tiene como objetivos:

- Permitir que las personas con discapacidad ejerzan su accesibilidad a la justicia de acuerdo a las normas de la Constitución de la República y la LOD.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Desarrollar una Metodología de Priorización que permita establecer en qué orden de prioridad se intervendrán las edificaciones del Consejo de la Judicatura a fin de que lleguen a cumplir con la normativa de accesibilidad al medio físico.
- En la actualidad se ha reportado por parte del Consejo de la Judicatura que se han reubicado 85 edificaciones judiciales que no cumplían con la norma técnica de accesibilidad ecuatoriana.

Para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad, el CONADIS se encuentra en un proceso coordinado con el SECAP para la certificación de intérpretes de lengua de señas ecuatoriana, por competencias laborales, quienes serán las personas idóneas para realizar el acompañamiento en diligencias judiciales a personas con discapacidad auditiva.

Recomendación

c) Que el poder legislativo del Estado inicie reformas legislativas a los ordenamientos de procedimiento penal, civil, administrativo y laboral, de forma que incluyan la obligación de realizar ajustes de procedimiento para que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones que las demás.

Intervención Estatal

- c) Reformas para realizar ajustes de procedimiento para que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones que las demás:**
- En el Código Orgánico General de Procesos, en su artículo 180 con respecto a la declaración de personas con discapacidad auditiva, señala que se hará conocer este hecho con anterioridad a la audiencia. El interrogatorio, contrainterrogatorio así como las respuestas constarán por escrito. Lo mismo sucederá con el juramento. Si no es posible proceder de esa manera, la declaración se recibirá por medio de intérprete o en su defecto por una persona con la que pueda entenderse por signos que comprendan las personas con discapacidad auditiva. Tales personas prestarán previamente el juramento de decir la verdad.
 - La LOD en su artículo 102 dispone de un procedimiento especial administrativo en caso de vulneración de derechos de las personas con discapacidad, para lo cual establece a la Defensoría del Pueblo como autoridad competente.
 - El Código Orgánico Integral Penal en su artículo 504 respecto a los derechos de los testigos de las personas con discapacidad, estipula que las personas con discapacidad

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

tendrán derecho a que su comparecencia ante la o el juzgador o fiscal, sea de forma adecuada a su situación y desarrollo evolutivo. Para el cumplimiento de este derecho se utilizarán elementos técnicos tales como circuitos cerrados de televisión, videoconferencia o similares, por una sola vez. Se incorporará como prueba la grabación de la declaración en la audiencia de juicio, así también se han incorporado 116 Cámaras de Gessell a nivel nacional.

- El Código Orgánico Administrativo, que entró en vigor en fecha 7 de Julio de 2018, determina en el Artículo 93, que “las administraciones habilitarán canales o medios para la prestación de servicios electrónicos. Garantizarán su acceso, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimiento”.

Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)

Cuestión 17.-

- (a) Derogar la declaratoria general de inimputabilidad que resulta en medidas de seguridad u otras formas de privación de libertad de una persona con discapacidad acusada de un delito;**

Al respecto dentro del COIP del año 2014, se determinan medidas para los casos de personas con discapacidad privadas de la libertad:

Art. 536.- Sustitución.- La prisión preventiva podrá ser sustituida por las medidas cautelares establecidas en el presente Código. No cabe la sustitución en las infracciones sancionadas con pena privativa de libertad superior a cinco años. Si se incumple la medida sustitutiva la o el juzgador la dejará sin efecto y en el mismo acto ordenará la prisión preventiva del procesado.

Art. 537.- Casos especiales.- Sin perjuicio de la pena con la que se sancione la infracción, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, en los siguientes casos: 1. Cuando la procesada es una mujer embarazada y se encuentre hasta en los noventa días posteriores al parto. En los casos de que la hija o hijo nazca con enfermedades que requieren cuidados especiales de la madre, podrá extenderse hasta un máximo de noventa días más. 2. Cuando la persona procesada es mayor de sesenta y cinco años de edad. 3. Cuando la persona procesada presente una enfermedad incurable en etapa terminal, una discapacidad severa o una enfermedad catastrófica, de alta complejidad, rara o huérfana que no le permita valerse por sí misma, que se justifique mediante la presentación de un certificado médico otorgado por la entidad pública correspondiente.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

(b) Eliminar la medicación y los tratamientos involuntarios o forzados en los programas de remisión para las personas con discapacidad que hayan estado en contacto con el sistema penal;

El MSP ha diseñado un plan para la implementación de la política pública de desinstitucionalización de pacientes con discapacidad psicosocial.

La implementación de esta política comprende la conformación de Brigadas Multidisciplinarias de Reinserción, que despliegan un arduo trabajo con los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados para lograr la concienciación de la ciudadanía, mantener esta iniciativa y fomentar un trabajo con las familias extendidas de las personas con esta condición, que permita asegurar el cumplimiento del plan terapéutico personalizado, la prestación de los servicios sanitarios específicos y el acompañamiento familiar. Se ha logrado la reinserción comunitaria de 131 pacientes psiquiátricos. Sin embargo, permanecen todavía institucionalizados 30 personas y 19 pacientes judicializados, así como 44 personas con discapacidad intelectual de grado grave y profundo en situación de abandono familiar.

Este proceso de reinserción ha permitido mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad psicosocial, por un lado se los involucra de manera activa en la comunidad, propiciando el desarrollo de sus habilidades sociales y laborales con cierto grado de independencia, lo que a su vez disminuye la posibilidad de convertirse en una carga económica y emocional tanto para la familia como para el estado, y por otro lado permite optimizar los servicios asistenciales estatales en sus diferentes modalidades de atención, que de acuerdo a la etapa de la enfermedad en la que se encuentre, va desde la asistencia ambulatoria, unidad de día y, o rehabilitación, hasta la hospitalización reservada para los estados agudos o de recaída, que son parte del curso normal de la enfermedad, con la consecuente optimización de camas hospitalarias.

(c) Eliminar cualquier procedimiento que permita el internamiento involuntario o forzado de personas con discapacidad.

El "Manual de Recursos de la OMS sobre Salud Mental, Derechos Humanos y Legislación" propone a manera de ejemplo varias formas para proteger a la persona con discapacidad psicosocial, en caso de necesidad de internamiento, tratando siempre de preservar su principio de autonomía en la medida de lo posible, sin embargo también sugiere que este principio puede ser inobservado cuando la condición del paciente pone en riesgo su seguridad, la de su familia o la de la comunidad, en cuyo caso acepta el internamiento involuntario, sobre todo cuando no se cuente con una alternativa terapéutica o de contención.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Por otro lado el Modelo de Gestión de aplicación del consentimiento informado en la práctica asistencial del MSP de Ecuador, define a este consentimiento como un proceso de comunicación y deliberación que forma parte de la relación de un profesional de la salud y un paciente CAPAZ, por el cual una persona AUTONOMA, de forma VOLUNTARIA acepta, niega o revoca una intervención de salud. Este documento habla de la necesidad de comprender la información adecuadamente, para lo cual insta al profesional a determinar si el paciente es o no capaz de tomar la decisión en cuestión, en base a la facultad presente de tener conciencia, comprender, razonar y comunicarse con el personal sanitario.

Desde el Estado ecuatoriano se han tomado varias medidas para evitar que las personas con discapacidad sean internadas de manera involuntaria, debido a varias situaciones vinculadas a la condición médica o legal de la persona con discapacidad:

- Seguimiento a casos de internamiento de personas con discapacidad psicosocial en Hospitales Psiquiátricos por orden judicial, cuyas medidas de seguridad requerían ser revisadas de forma periódica, tomando en cuenta la recomendación del Comité al Estado ecuatoriano, para evitar que una declaratoria de inimputabilidad sea un pretexto para aplicar medidas de seguridad privativas de la libertad con duración indefinida para las personas con trastornos mentales. Se ha realizado el monitoreo de 27 casos de pacientes internados por orden judicial.
- Realizado el estudio de casos se conforma mesas de trabajo interinstitucionales con el MSP, MIES, Defensoría Pública, entre otras entidades, para diseñar rutas que articulen propuestas de normativa de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, así como una atención adecuada y oportuna en los casos registrados.
- En el año 2016 se aprobaron las “GUÍAS PARA EL CONOCIMIENTO DE DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES” que establecen una ruta de aplicación de la medida de seguridad de internamiento en un hospital psiquiátrico de las personas con trastornos psiquiátricos que se encuentran en conflicto con la ley penal.
- En el año 2017 se aprobó la “Norma para la atención integral a personas declaradas inimputables por trastorno mental”, que establece una ruta de atención integral en salud a las personas con trastornos psiquiátricos que se encuentran en conflicto con la ley penal. Esta norma tiene como fin fortalecer la respuesta de los servidores del sistema de salud y de los operadores de justicia que conocen este tipo de casos dentro del proceso judicial, para que se garantice de manera efectiva los derechos de las personas en esta condición.
- Monitoreo y seguimiento de casos de personas declaradas inimputables, que deben ser ingresadas en un hospital psiquiátrico. Este proceso, ha permitido la desinstitutionalización de pacientes internados por orden judicial, la garantía de su derecho a la salud y a una atención integral.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

El abandono de personas con discapacidad implicaría su institucionalización, sin embargo para evitar que se produzca esta situación, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 48 señala que la ley sancionará el abandono de personas con discapacidad; además el Código Orgánico Integral Penal tipifica el abandono de una persona en el artículo 153, señalando que la persona que abandone a personas con discapacidad (entre otros grupos prioritarios) será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años; también se sancionará las lesiones producto del abandono.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16)

Cuestión 18.-

El CONADIS, a través del “Sistema de Formación de la Ley”⁶, señalado en la Cuestión 1, realiza seguimiento permanente de las leyes que están en discusión en la Asamblea Nacional, a fin de promover que todo cuerpo legal incluya un enfoque de igualdad y no discriminación.

La Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres entró en vigencia tras su publicación el 05 de febrero de 2018, en el Registro Oficial No. 175, misma que pretende garantizar el goce efectivo del acceso a la justicia de las mujeres y niñas con discapacidad. También establece la implementación de un Programa Nacional de Formación y Evaluación permanente y obligatorio sobre el enfoque de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, dirigido a servidoras y servidores públicos.

En esta misma ley se determina que *“las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados o la Defensoría del Pueblo serán los órganos competentes para otorgar las medidas administrativas de protección inmediata a los sujetos de protección de esta Ley”*. (Artículo 22).

Adicionalmente, establece que los *“Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como la Defensoría del Pueblo de manera desconcentrada contará con especialistas en género, así como infraestructuras adecuadas y*

⁶ Contenido en <https://leyes.asambleanacional.gob.ec/>

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

los recursos necesarios para la aplicación y seguimiento de las medidas administrativas de protección” . (Artículo 23).

El MIDUVI atiende casos en donde se procura la integración del núcleo familiar de las personas en situación de pobreza y personas con discapacidad a través de programas de viviendas dignas con seguimiento de las entidades encargadas de protección social.

En caso de vulneración de derechos de las personas con discapacidad, para una clara orientación sobre las instancias a las que deben concurrir para ser atendidas con efectividad y afectividad, considerando que su atención debe ser prioritaria y preferente, y recalcando el principio de igualdad y no discriminación en el reconocimiento de su personalidad jurídica, se han publicado las *“Rutas y Protocolos para la protección de derechos de las personas con discapacidad”* que son difundidos a nivel nacional y se publican en formato accesible en la página web del CONADIS⁷.

En este mismo ámbito, el MINEDUC ha emitido los *“Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”*. Por su parte, la campaña **“Abre los Ojos”** contra el abuso y la explotación sexual infantil creada para UNICEF Ecuador, ha contado con el apoyo del MINEDUC, la Policía Nacional, así como con la participación de algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados para su difusión en la prevención del abuso sexual.

El Acuerdo Ministerial No.006, del 22 de enero del 2018 del MIES, expide las directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Adicionalmente, el Acuerdo Ministerial No.014 de fecha 05 de marzo de 2018, expide el protocolo general de actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuyo objetivo es: *“Establecer los procedimientos para normalizar la actuación de los equipos técnicos del MIES frente a un caso de violencia detectados en los servicios que regula el MIES.”*

Desde el órgano rector de Justicia, en el año 2015 se emitió el Modelo de atención integral y protocolos para los centros de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual; el Consejo de la Judicatura, en el año 2014 expidió los *“Protocolos para la gestión judicial, actuación y valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”*.

⁷ www.consejodiscapacidades.gob.ec

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Por otra parte, el Estado ecuatoriano ha reportado a través de la Fiscalía General del Estado, que en el periodo 2014-2017, 234 personas con discapacidad a nivel nacional fueron protegidas por el Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y otras personas del proceso penal.

En 2017, el Ministerio del Interior elaboró el *“Protocolo Policial para la Detención o Aprehesión de Personas de Grupos de Atención Prioritaria y GLBTI”*, cuya capacitación para la aplicación se realizará durante los años 2018 y 2019 en donde se establecen claramente los procedimientos de aprehensión en respecto a los derechos humanos.

Adicionalmente, para prevenir la violencia de género la *“Guía sobre Derechos Sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad”*, elaborada por el CONADIS y UNFPA, hace énfasis en niñas y mujeres con discapacidad. También en febrero del 2018, se crea la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de la mujer.

Protección de la integridad personal (artículo 17)

Cuestión 19.-

La Ley Orgánica de Salud garantiza los derechos de todas las personas a recibir o rechazar cualquier tratamiento o intervención sanitaria previo consentimiento informado, además de estar expresamente prohibida la esterilización forzada en cualquier circunstancia.

En este contexto, en el año 2017 el Estado ecuatoriano a través del MSP, emitió el Manual de atención integral en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad⁸. En esta misma línea, el CONADIS ha planificado la socialización de la *“Guía sobre Derechos Sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad”* a través de grupos de autoayuda en coordinación con las Federaciones y Organizaciones de personas con discapacidad, resaltando su derecho a informarse y decidir libremente.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (Artículo 18).

Cuestión 20.-

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 416 señala que *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

⁸ Descarga del Manual en <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/manual-ss-discapacidades-FINALWEB-1.pdf>

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.”

En este contexto la Ley de Naturalización fue derogada por la Ley Orgánica de Movilidad Humana que incorpora el enfoque de discapacidad en sus artículos 2, 21 y 63:

- En el artículo 2 se señala como uno de los principios el de “Igualdad ante la ley y no discriminación”, en el que se indica que todas las personas en movilidad humana que se encuentren en territorio ecuatoriano gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún concepto.
- En el artículo 21 al respecto de la “Identificación de vulnerabilidad”, indica que las personas con discapacidad ecuatorianas en el exterior tanto en tránsito como en el país de destino que se encuentren en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta Ley. Esta situación será declarada por la autoridad de movilidad en el Ecuador o a través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares en el exterior.
- En el artículo 63 al respecto de “Residencia Permanente” señala que a las personas con discapacidad que dependan de una persona ecuatoriana o de un extranjero que cuente con residencia permanente, les corresponde esta condición migratoria.

En estos artículos se incorporan el principio de no discriminación, la atención prioritaria y trato preferencial a personas con discapacidad dentro de los programas y políticas de movilidad humana, visado y naturalización.

**Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
(artículo19)**

Cuestión 21.-

El MIES, es la autoridad nacional responsable de la protección social de las personas con discapacidad, es así como ofrece servicios para personas con discapacidad intramurales (prestan sus servicios en el interior de una estructura o complejo físico) y extramurales (se prestan en el domicilio de los usuarios).

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

A.- Servicios intramurales:

1.- Centros Diurnos de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad: El objetivo es potenciar el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad a través de un trabajo conjunto con las familias. Se presta en jornadas de 8 horas diarias durante cinco días hábiles a la semana.

2.- Centros de Referencia y Acogida Inclusivos: Tienen como objetivo brindar atención especial y especializada a personas con discapacidad en condiciones de abandono y/o carentes de referente familiar, en situación de riesgo, que ameriten acogimiento institucional, de forma emergente, temporal o permanente. Presta atención las 24 horas, los 365 días al año, con un equipo multidisciplinario de profesionales.

B.- Servicios extramurales

1.- Atención en el Hogar y la Comunidad: Orientada a las personas con discapacidad severa y que viven en una ubicación geográfica de difícil acceso. El objetivo es desarrollar habilidades en la persona con discapacidad y proporcionar a las familias y cuidadores información práctica y técnicas simplificadas para su atención.

Adicionalmente el MIES realiza transferencias monetarias, para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de dos mecanismos:

a) Bono Joaquín Gallegos Lara:

El MIES asume la rectoría del BJGL a partir de agosto de 2014; este bono se define como una transferencia monetaria condicionada de \$240.00 USD, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad muy grave, en situación socio económico crítica, que requieren la atención de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria.

La entrega del bono está condicionada por el cumplimiento de corresponsabilidades por parte de la persona cuidadora para el buen uso del dinero entregado, que debe ser destinado a la adquisición de bienes y servicios de salud, rehabilitación, habilitación, alimentación, educación especializada, vestimenta y movilidad de la persona con discapacidad beneficiaria. Se coordina con el MSP, para la capacitación constante dirigida hacia las personas cuidadoras, sobre derechos, salud y organización del cuidado; para lo cual se utiliza la herramienta educomunicacional “Guía para Cuidadoras/es de Personas con Discapacidad”.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Al mes de mayo de 2018, se registran 24.303 personas beneficiarias del BJGL.

b) Pensión por Discapacidad

Es una pensión no contributiva de 50 USD, el principal requisito es contar con un puntaje de 28.20 en el Registro Social es decir, en niveles de pobreza y pobreza extrema con un porcentaje igual o mayor al 40% de discapacidad. Hasta marzo del presente año, 118.670 personas han sido beneficiarias.

De manera complementaria, la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, ejecuta el Proyecto de Inversión “Plan Toda una Vida” a través de la Misión “Las Manueles”. Hasta el mes de abril de 2018 ha desplegado 74 brigadas a nivel nacional para la visita a domicilio e identificación de las necesidades de 34.817 personas con discapacidad y 12.054 personas con presunción de discapacidad. Se han derivado 13.491 personas con discapacidad hacia distintos programas del Estado, para la atención de sus necesidades, a través de la coordinación interinstitucional. El Proyecto de inversión tiene una duración desde 2017 a 2021.

c) Médico del Barrio

El Médico del Barrio es una estrategia que inició en agosto de 2017 para brindar atención priorizada a grupos vulnerables; trabaja en la captación puerta a puerta de: personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidados especiales, mujeres embarazadas con riesgo, niños menores de 5 años desnutridos agudos, enfermos crónicos que requieren pronta atención, personas con riesgos genéticos y personas con intentos suicidas. Esta estrategia se enmarca en el “Plan Toda una Vida”.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (Artículo 21).

Cuestión 22.-

El Estado ecuatoriano ha adoptado medidas legislativas que garanticen en la práctica el ejercicio al derecho a la libertad de expresión por parte de las personas con discapacidad. En el año 2013 aprobó la Ley Orgánica de Comunicación, construida con el aporte de múltiples actores como las organizaciones de radios comunitarias, personas con discapacidad, productores audiovisuales, publicistas, periodistas, comunicadores y demás actores de la

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

comunicación; misma que protege y garantiza el ejercicio y acceso a los derechos de información y comunicación.

Dentro de esta Ley existen normas deontológicas según el artículo 10, que protegen la difusión de mensajes o imágenes atentatorias a la dignidad o los derechos de las personas con discapacidad, se garantiza el acceso y ejercicio de derechos con medidas de aplicación de lenguaje de señas, subtítulos y sistema braille.

La Ley de Comunicación es concordante con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículos 2, 4, 8, 9, 21, 24; y se ajusta a los principios y normas establecidos en ella, reconociendo los derechos a la comunicación que comprenden libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones a la información, y a las tecnologías de la información y comunicación.

En la LOD se promueve la accesibilidad de la comunicación (Art. 4, 63), la comunicación audiovisual (Art. 64), y el reconocimiento de la lengua de señas (Art. 70, 89) como un medio de comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

Para el desarrollo de la Ley Orgánica de Comunicación, se expidió un reglamento que en su Art. 15 establece los mecanismos para el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad.

Actualmente la Asamblea Nacional está tratando la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, que debe contemplar de manera progresiva mecanismos para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad en materia de comunicación.

Respeto del hogar y de la familia (Artículo 23).

Cuestión 23.-

Desde el CONADIS, se ha promovido un trabajo conjunto con el Registro Civil, Identificación y Cedulación, para garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio a su derecho al matrimonio.

El Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades promulgó la resolución No. 004 que establece las condiciones en las cuales las personas con discapacidad deben acceder de manera gratuita a los servicios que presta el Registro Civil, entre los cuales se encuentra el matrimonio.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es así que se emitió un pronunciamiento a nivel nacional sobre la capacidad legal de las personas con discapacidad intelectual en lo que respecta especialmente al derecho a la familia y el matrimonio. En coordinación con el Registro Civil se logró las siguientes acciones:

- Comunicado a los jueces del Registro Civil sobre la normativa que ampara el derecho al matrimonio y la plena capacidad legal de las personas con discapacidad intelectual para la celebración de este tipo de acto.
- Directrices respecto al cumplimiento de las exenciones en el pago de tasas de los servicios con discapacidad en cumplimiento con el artículo 22 del Reglamento de la LOD de Discapacidades vigente.

Dentro de la “Guía sobre Derechos Sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad” desarrollada por el CONADIS y UNFPA, se resalta el derecho de las personas con discapacidad a elegir libremente y de manera informada, sobre la forma de vivir su sexualidad de manera saludable; y vinculada a ella, elegir sobre las formas de vivir en pareja, señalando que el matrimonio es una opción de vida a la que todas las personas con discapacidad tienen derecho, recordando su capacidad legal para poder contraer matrimonio.

Educación (artículo 24)

Cuestión 24.-

El MINEDUC emitió el Acuerdo Ministerial 295-13 que tiene por objeto regular los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención de las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, a través de instituciones educativas especializadas, establecimientos de educación escolarizada y Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión.

En base a este acuerdo, el Ministerio a través de sus ofertas y servicios educativos procura que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo, sin dejar de lado a las poblaciones de atención prioritaria. Para el efecto brinda los servicios:

- **Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión - UDAI:** Actualmente existen 140 UDAI, distribuidas en cada distrito para brindar asesoramiento y orientación a las instituciones educativas en temas pedagógicos, psicológicos inclusión educativa, violencia, discriminación, etc. Están conformadas por: Un psicólogo clínico, dos psicólogos educativos, dos pedagogos. Es necesario contar con intérpretes de lengua

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

de señas a nivel territorial de manera progresiva, para fortalecer la atención a estudiantes con discapacidad auditiva.

- **Caja de Herramientas:** Las UDAI utilizan esta metodología para realizar un rastreo puerta a puerta de estudiantes que no asisten a ningún servicio educativo por diversas causas, entre ellas discapacidad. Detectada la persona se realiza un trabajo interinstitucional, para brindar una red de apoyo a la persona y familia para que pueda acceder a los servicios educativos, protección social, trabajo, salud, etc. En el año 2017 ingresaron al Sistema Educativo Nacional a través de esta metodología 1.318 personas con discapacidad.
- **Instituciones de Educación Especializada:** Servicio escolarizado de educación especial que atiende a estudiantes con discapacidad visual o auditiva, motora, intelectual, Trastornos del Espectro Autista y multidiscapacidad. Actualmente existen 106 instituciones educativas especiales fiscales a nivel nacional.
- **Instituciones Educativas Inclusivas:** Existen 7.101 instituciones ordinarias inclusivas a nivel nacional, a las cuales asisten estudiantes con diversos niveles de discapacidad que, de acuerdo a la evaluación psicopedagógica realizada por la UDAI, pueden ingresar a la educación ordinaria. En dichas instituciones se realizan las adaptaciones curriculares y se aplican metodologías inclusivas para la educación de esta población.
- **Capacitación a Docentes en Educación Inclusiva:** El MINEDUC en el año 2018 capacitó a 250 docentes en estrategias de educación inclusiva y desarrollo sostenible, los mismos que serán tutores y replicarán la capacitación a 5.000 docentes de instituciones educativas ordinarias inclusivas
- **Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria:** Hasta el año 2017 el MINEDUC y MSP han implementado 52 aulas hospitalarias en hospitales estatales a nivel nacional, con un total de 110 personas con discapacidad beneficiadas.

El MINEDUC realizó la contratación de 544 pedagogos de apoyo para la inclusión en las provincias pertenecientes al ciclo costa. Estos profesionales brindarán asesoramiento y acompañamiento a los docentes que trabajan con estudiantes con necesidades educativas especiales en las aulas y coordinarán con las UDAI de cada distrito.

Por otra parte, el MINEDUC aprobó el Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad y el Modelo de Educación Bilingüe Bicultural para Personas con Discapacidad Auditiva. Dichos modelos permiten definir los procedimientos y orientaciones referentes a procesos

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

pedagógicos, planificación institucional, evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad.

A continuación, el registro administrativo sobre el número de personas con discapacidad incluidas en el Sistema Nacional de Educación:

Tipo de educación	Año 2015 - 2016	Año 2016 - 2017
Especializada	8080	7865
Ordinaria	10310	11533
Popular Permanente	531	722
TOTAL	18.921	20.120

De acuerdo a las cifras emitidas por el MINEDUC, hubo un aumento de 1.199 estudiantes con discapacidad, es decir el 6.33% entre los años lectivos 2015-2016 y 2016 – 2017.

La información anteriormente detallada proviene de las bases de datos del MINEDUC, cruzada con el RND por parte del CONADIS, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Sin embargo, se ha identificado que existen niños y adolescentes con discapacidad en edad escolar fuera del Sistema Nacional de Educación, debido a que su condición de discapacidad, nos les permite incluirse ni permanecer en los servicios educativos; se encuentran atendidos a través de los servicios de protección social que brinda el MIES. Es así que 9.340 personas con discapacidad severa (entre 3 a 18 años), se encuentran en los servicios del MIES, y no están dentro del Sistema Nacional de Educación.

Nombre del Servicio	Total
Bono Joaquín Gallegos Lara	7.708
Servicio Atención y Hogar en la Comunidad	1.218
Centro de Referencia y Acogida	53
Centros Diurnos	361
Total	9.340

Salud (artículo 25)

Cuestión 25.-

El Estado ecuatoriano garantiza el pleno ejercicio del derecho a la salud de todos sus habitantes, incluidas las personas con discapacidad y sus familias, a través de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

La estrategia de abordaje territorial “Médico del Barrio” impulsa el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural, sus objetivos son: a) Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud a la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria acercando los servicios de salud a la comunidad; b) Reorganizar el uso de los recursos disponibles en los distintos niveles de atención de los servicios de salud; y, c) Asegurar la participación comunitaria efectiva en las acciones cotidianas de los servicios de salud⁹.

En el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral de Salud, se busca reorientar los servicios acercando los mismos a la comunidad como mecanismo que reduce las barreras de acceso, promueve la participación de la sociedad civil y genera un trabajo intersectorial desde lo local. El MSP plantea el proceso de Certificación de Servicios de Salud Inclusivos para potenciar en los establecimientos de salud de primer nivel de atención, un enfoque inclusivo y de derechos, para esto el MSP ha generado un instructivo para dicho proceso de certificación.

Al momento, 725 unidades cuentan con la Certificación de Servicios de Salud Inclusivos, que representan el 37% del total de establecimientos del primer nivel pertenecientes al MSP, con la firme convicción de lograr la totalidad en un futuro cercano.

Para asegurar la atención de salud de las personas con discapacidad, el MSP dispone de 1.597 establecimientos de salud, desglosados de la siguiente manera: 1272 Centros de Salud ; 102 Centros de Salud Tipo A; 39 Centros de Salud Tipo B; 26 Centros de Salud Tipo C (con servicio Materno – Infantil y Emergencia; 24 Centros Especializados; 111 Servicios de Rehabilitación; 5 Centros de Rehabilitación Integral Especializado; 84 Hospitales Básicos; 3 Hospitales de Especialidades; y; 32 Hospitales Generales. (Fuente Geo salud 3.0 – MSP). Adicionalmente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, a través del Seguro Social Campesino brinda cobertura de atención sanitaria a los trabajadores que habitan en el sector rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal a través de 651 Dispensarios médicos, beneficiando a 3.269 organizaciones, 344.675 familias, llegando a una cobertura de 1´155.157 personas.

El MSP ejecuta el proyecto de Tamizaje Metabólico Neonatal cuyo objetivo es la reducción de la muerte precoz en recién nacidos, mediante la detección temprana y manejo de los errores del metabolismo; se detecta la aparición de cuatro enfermedades: Hiperplasia

⁹ Referencias disponibles en la página web del MSP

http://www.salud.gob.ec/wpcontent/uploads/2018/02/Manual_De_Estrategia_de_Abordaje_Medico_del_Barrio_2018.pdf

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Suprarrenal Congénita (asociada a discapacidad intelectual y muerte precoz); Hipotiroidismo (asociada a discapacidad intelectual); Galactosemia (asociada a discapacidad intelectual y muerte precoz); y, Fenilcetonuria (asociada a discapacidad intelectual).

Cada niña o niño identificado como caso positivo recibe un tratamiento integral, con atención y servicios de salud gratuitos, un seguimiento permanente de su condición, así como también la cobertura de medicina de manera continua en el centro de salud más cercano a su domicilio¹⁰.

Adicionalmente el MSP, a través de sus unidades operativas ejecuta los siguientes programas y/o estrategias de detección y atención temprana:

- Examen a todas las niñas y niños menores de un mes de edad de “emisiones otoacústicas”, para detectar problemas de audición.
- Programa de Detección Temprana y Escolar de Discapacidades Auditivas, mediante el diagnóstico temprano y atención especializada de problemas de audición en la población preescolar (0-4 años) y escolares (5-9 años).
- Programa de Tamizaje Visual, para prevenir deficiencias oculares y detección temprana y oportuna de problemas visuales en el recién nacido y en niños de edad preescolar y escolar a través de la toma de agudeza visual, la valoración motora, de fondo de ojo y de defectos refractivos.
- Programa de Tamizaje del Neurodesarrollo, para detectar problemas en el desarrollo psicomotor en niñas/os de 0 a 5 años de edad para la intervención temprana y oportuna con la finalidad de mejorar su funcionalidad y calidad de vida. Los casos detectados como “positivos” de retraso del neurodesarrollo son derivados a los Centros Integrales de Rehabilitación Especializados para su intervención y seguimiento.

El MSP expidió el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, que promueve la inclusión, la igualdad y el respeto de los Derechos Humanos en el marco de la Salud Sexual y Salud Reproductiva. Articula aspectos de la gestión del Sistema Nacional de Salud para lograr los recursos y procesos sistemáticos de producción y actualización de conocimiento sobre este tema; al mismo tiempo que desarrolla estrategias que logren modificar indicadores de Salud Sexual y Reproductiva que son prioritarios para el país¹¹.

¹⁰ Ver referencias en: <http://www.salud.gob.ec/guias-de-practica-clinica/>

¹¹ Ver referencias en <http://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PLAN%20NACIONAL%20DE%20SS%20Y%20SR%202017-2021.pdf>

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

El MSP con el apoyo del CONADIS, elaboró el Manual de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Personas con Discapacidad, como producto de la participación del Ecuador en el Estudio “Decidimos” -una investigación global impulsada por el UNFPA-, dirigido al personal operativo del MSP, enfocado en promover la inclusión social, combatir la discriminación y violencia de género y garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.

Trabajo y empleo (Artículo 27).

Cuestión 26.-

El índice de empleo de las Personas con Discapacidad se identifica mediante el cruce de datos entre el Registro Nacional de Discapacidades (RND) y el Instituto de Seguridad Social (IESS), esta validación permite determinar aquellas Personas con Discapacidad que se encuentran afiliadas en forma de dependencia y por ende, se encuentran incluidas en el Mercado Laboral.

Con corte a febrero de 2018, el cruce entre estas bases de datos registra la inclusión laboral de 65.804 personas con discapacidad, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Personas con Discapacidad insertadas laboralmente		
Sector	Cantidad de personas con discapacidad	%
Privado	47.398	72,00%
Público	16.058	24,40%
Sustitutos	2.348	3,60%
Total	65.804	100%

Fuente: IESS/RGND FEB-2018

Estos datos determinan que se ha fortalecido el cumplimiento de lo dispuesto en el Código del Trabajo (Art. 42, num.33), en la Ley Orgánica del Servidor Público (Art.64), y en la LOD (Art. 47), estos establecen que el empleador público o privado, que cuenta con un número mínimo de 25 trabajadores, debe emplear el 4% de su nómina con trabajadores con discapacidad. Esto se evidencia mediante la inclusión laboral de las 65.804 personas con discapacidad, las cuales se encuentran distribuidas en 28.722 empresas a nivel nacional. Por

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

otra parte, se está ejerciendo el derecho del trabajador sustituto según el Art. 48 de la LOD, el cual menciona que aquellas personas con discapacidad severa, así como los niños, niñas y adolescentes con discapacidad podrán contar con un “sustituto” en el ámbito laboral, que formará parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral. En la actualidad, los sustitutos activos laboralmente de personas con discapacidad representan el 3.6%.

El Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional firmado en el año 2017, entre el Ministerio del Trabajo, el CONADIS y la FENEDIF a través del proyecto del Servicio de Integración Laboral, ha permitido ejecutar acciones conjuntas que facilitan la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, en el sector público y privado a nivel nacional. En noviembre de 2017 y abril de 2018, se llevaron a cabo inspecciones laborales a nivel nacional contando con los siguientes resultados:

- Inspectores de Trabajo y funcionarios del área de Servicio al Cliente fueron sensibilizados y capacitados en políticas sobre discapacidad y lenguaje positivo.
- Empresas privadas a nivel nacional fueron inspeccionadas en 23 provincias del país, identificando que algunas no cumplen con la norma de contratación, para esto el Estado ecuatoriano se encuentra en procesos de verificación para el pago de multas por el incumplimiento a través del Servicio de Rentas Internas.
- Con las inspecciones laborales se identificó plazas de empleo disponibles en diferentes provincias del país; por ello, el Servicio de Integración Laboral realiza ferias laborales a nivel nacional para la integración laboral de personas con discapacidad. El SIL realiza procesos continuos de información sobre el mercado de trabajo, auto evaluación socio profesional, capacitación, bolsa dinámica de trabajo, asesoramiento y apoyo en el proceso de integración laboral.

El MDT también ofrece la atención y asesoría sobre el cumplimiento de deberes y derechos en el ámbito laboral y Talleres de sensibilización sobre inclusión laboral para incrementar las oportunidades de acceso y sostenibilidad del empleo. Es importante reforzar la sensibilización a los empleadores para un trato adecuado al personal con discapacidad acorde a su condición.

Otras acciones emprendidas para el cumplimiento de derechos laborales:

- Proyecto “Sistema de Rehabilitación Profesional para Personas con Discapacidad” que permitió la contratación de Inspectores del Trabajo específicos para la verificación del porcentaje de contratación de personas con discapacidad en las empresas.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

- Manual de Buenas Prácticas para la Inclusión Laboral de personas con discapacidad, iniciativa con actores aliados de empresas del sector privado y el CONADIS.
- Desarrollo de un módulo específico sobre discapacidad dentro de la plataforma Inspector Integral 2.0, para un nuevo modelo de Inspección.
- Acuerdo Ministerial 82 sobre Normativa para la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral, en uno de sus considerandos evoca el Art. 11 de la Constitución del Ecuador sobre la igualdad de todas las personas y el total goce de los derechos, deberes y obligaciones. El acuerdo tiene por objeto establecer regulaciones que permitan el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones, así como, garantizar la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, estableciendo mecanismos de prevención de riesgos psicosociales.
- Acuerdo Ministerial 108 “Reglamento para garantizar la inclusión laboral de personas con discapacidad a través del registro y control de trabajadores sustitutos, trabajadores sustitutos por solidaridad humana y personas que tengan a su cargo la manutención de personas con discapacidad”.
- Participación continua en espacios de discusión con sociedad civil para generar aportes a la política pública.

Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28).

Cuestión 27.-

(a) Investigaciones realizadas por el Estado parte para conocer la situación de respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en especial las mujeres, niñas y niños y personas adultas mayores a fin de desarrollar estrategias de reducción de la pobreza, protección social y de vivienda pública adecuadas;

La planeación de la gestión del Estado se genera desde la institucionalidad determinada en la Constitución, es así que el país cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida” y las Agendas Nacionales para la Igualdad producidas por los CNI en conjunto con la sociedad civil, aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación-SENPLADES. Los análisis de la gestión y el estado de la situación en los ámbitos de discapacidades son la línea base de para dar continuidad y fortalecer políticas públicas para la reducción de la pobreza, la protección social y la vivienda, como mecanismos básicos de acción.

A partir de la normativa INEN para la accesibilidad al medio físico de las Personas con Discapacidad y Normativa Ecuatoriana de Construcción NEC-HS-AU se definen los lineamientos mínimos de accesibilidad universal para vivienda de interés social unifamiliar y multifamiliar y para plan masa, a fin de garantizar la calidad del entorno construido en beneficio de los usuarios. Estas viviendas son parte del programa “Juntos por ti”.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Por otra parte, en el ámbito de la protección social, el CONADIS de manera conjunta con el MIES realizaron el levantamiento de información de los Centros Diurnos de Desarrollo Integral, Centros de Referencia y Acogida y Atención en el Hogar y la Comunidad, con la finalidad de identificar los aspectos positivos y dificultades en los procesos y modelo de atención. Cuyos resultados evidencian principalmente que tienen instrumentos y herramientas que permiten conocer la situación de sus usuarios, tales como: ficha de seguimiento y monitoreo de habilidades y destrezas, expediente de la situación socio-económica, familiar y legal.

(b) Si dichas estrategias integran licitaciones que cumplan los criterios de accesibilidad y los principios del diseño universal; y si la gratuidad de la atención de las personas con discapacidad no tiene un enfoque asistencialista.

El Ecuador ha emitido el Acuerdo Ministerial No. MIDUVI 002-2018-05-16 que contiene las directrices para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y sus beneficiarios sujetos al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021–Toda una vida. Así todos los proyectos de vivienda de interés social cumplirán obligatoriamente con la normativa técnica ecuatoriana de accesibilidad y diseño universal; y se priorizará dentro de los beneficiarios a los grupos en situación de doble vulnerabilidad y núcleos familiares que tengan una o más personas con discapacidad, familias de mujeres cabeza de hogar, núcleos familiares en pobreza y extrema pobreza, entre otras condicionales.

Acorde a este contexto, el levantamiento de información realizado por CONADIS sobre los servicios centros diurnos y de acogimiento de personas con discapacidad del MIES, se ha verificado que se encuentran localizados fuera de zonas de riesgo, y entornos contaminantes. El 75% de los servicios cumplen con los parámetros de diseño arquitectónico, mobiliario, y funcionalidad acordes a la Normas de accesibilidad al medio físico.

(c) Si la gratuidad de la atención de las personas con discapacidad mantiene un enfoque asistencialista;

El Artículo 35 de la Constitución de la República, dispone que las personas con discapacidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, lo cual propende a superar las desigualdades materiales existentes y promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva mediante la adopción de medidas positivas en favor de grupos discriminados o marginados, a fin de reforzar la protección de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad.

La gratuidad de los servicios sociales que el Estado ecuatoriano ejecuta están determinados en la Constitución de la República y están orientados a la construcción de un piso de

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

protección social, como garantías básicas que aseguran el acceso a servicios y el cumplimiento de derechos fundamentales como educación, salud e inclusión social, por eso su orientación prioriza a la población en condiciones socioeconómicas desfavorables para que tengan un nivel de independencia elemental, bajo principios de igualdad y equidad. Toda estrategia de prestaciones no contributivas se complementa con servicios de acompañamiento familiar en los propios hogares y localidades de las y los titulares de derechos.

(d) Las medidas adoptadas para hacer posible que las personas con discapacidad hagan frente a los costos adicionales que derivan de la discapacidad.

En el Anexo 1 se consolidan las medidas de acción afirmativa para las personas con discapacidad y sus familias, accionadas desde el Estado.

Participación en la vida política y pública (artículo 29)

Cuestión 28.-

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 62, establece que el voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, “Código de la Democracia” de 2009, garantiza los derechos políticos y de participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los diferentes procesos electorales. A través del Código el Estado ha adoptado medidas de acción afirmativa para ampliar la participación política de los sectores marginados de la sociedad en los procesos electorales.

El CONADIS conjuntamente con el Consejo Nacional Electoral, institución garante de los derechos de participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, trabajan con convenios de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos que fortalecen la participación democrática de las personas con discapacidad en los distintos procesos electorales.

El CNE, en el año 2006, estableció la obligatoriedad del uso de medios de accesibilidad para personas con discapacidad que garanticen la difusión del derecho al voto y el acceso a la información para conocer las propuestas de candidatos a las distintas dignidades.

Durante el 2016, CONADIS y CNE, desarrollaron procesos de capacitación y sensibilización en temas de inclusión, capacitando 142 organizaciones políticas para fomentar la participación política de personas con discapacidad en los distintos procesos electorales nacionales y locales. Sin embargo es necesario generar mayor compromiso de estas organizaciones para una participación efectiva y el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a “ser elegidos”.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

La campaña “Tienen Derecho a Votar” busca fomentar la participación activa de las personas con discapacidad, se trabaja también con la figura de la Observación Electoral Nacional, para garantía de la participación y el cumplimiento de los derechos políticos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución y la Ley.

Con el fin de promover el ejercicio del sufragio a personas con discapacidad, se han adoptado mecanismos de accesibilidad dentro de los procesos electorales como:

- Instalación de Mesa de Atención Preferente en todos los recintos electorales a nivel nacional
- Voto Preferencial
- Voto Asistido
- Plantillas Braille
- Voto en Casa

La implementación de estos mecanismos ha ido incrementando la participación y asistencia de las personas con discapacidad, a pesar de tratarse de un voto facultativo; en el último proceso electoral de Consulta Popular del año 2018, se contó con la participación del 75,64% del total de personas con discapacidad empadronadas.

Ecuador recibió el Premio a la Accesibilidad en el mecanismo Premios Electorales Internacionales 2017, realizado el pasado 5 de diciembre en Jordania, organizada por el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios en colaboración con la comisión Electoral Independiente de Jordania y El Centro Europeo de Apoyo Electoral.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Artículo 30).

Cuestión 29.-

El Ministerio de Cultura y Patrimonio dentro de su planificación, desde el 2014 acciona el programa de Fondos Concursables para festivales artísticos, que incluye el ámbito de la discapacidad, designando el 5% del monto de inversión a festivales propuestos por o para personas con discapacidad. Se prevén dos acciones: a) Diseño de propuestas operativas para el fortalecimiento artístico y de asistencia técnica a los emprendimientos culturales de los artistas con discapacidad, para conocer, fomentar y difundir las expresiones artísticas y culturales de los gestores y artistas con discapacidad de cada provincia., la difusión se trabaja con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. b) Encuentro Fronterizo de la tradición oral intercultural del adulto mayor con discapacidad, con la finalidad de rescatar las tradiciones y saberes ancestrales como parte del patrimonio intangible. En el 2017, se entregaron fondos a tres postulantes con discapacidad por un monto de USD. 36.000.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Como parte de la reactivación post-terremoto del 16 de abril de 2016 en la provincia de Manabí desde el MCyP se generaron propuestas accesibles en tres museos provinciales.

En 2016 el CONADIS, inició el Registro Nacional de Artistas con Discapacidad (RNAD); al 2018 se cuenta con un registro de 386 artistas. El registro se puede realizar a través de la página web del CONADIS¹²

Un espacio importante de participación activa de artistas con discapacidad se desarrolla en el Festival Internacional de Artes Vivas Loja, dentro de su programación off (artistas nacionales).

La Casa de la Cultura Ecuatoriana a través de su área de inclusión en la ciudad de Quito, sostiene el programa de danza para personas con síndrome de Down, con 30 participantes. En el año 2018 se han realizado esfuerzos para realizar adecuaciones de accesibilidad al medio físico de la infraestructura de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, inaugurándose el Museo Nacional.

- **Las mediadas realizadas para que las instalaciones deportivas sean accesibles para las personas con discapacidad, en igual de condiciones con los demás**

Actualmente el ente rector del ámbito deportivo, en coordinación con el CONADIS se encuentra capacitando al personal responsable de la infraestructura deportiva, acerca de la normativa INEN de accesibilidad, para su implementación progresiva en las instalaciones deportivas; estas normas son: NTE INEN 3029-1; NTE INEN 3029-2; NTE INEN 3029-3; NTE INEN 3029-4; NTE INEN 3029-5; NTE INEN 3029-6; NTE INEN 3029-7; NTE INEN 3029-11 equipamiento superficies de juegos y áreas recreativas, como también la norma técnica INEN 2239 de accesibilidad de las personas al medio físico, señalización, requisitos y clasificación, para el acceso a las instalaciones deportivas y NEC – HS – AU Accesibilidad Universal¹³.

También, se realizan consultorías, con el objetivo de determinar el nivel de accesibilidad de los proyectos que ingresan de las Federaciones deportivas, ligas cantonales y barriales para la construcción de escenarios deportivos.

¹² www.consejodiscapacidades.gob.ec

¹³ Ver referencia en <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/biblioteca/>

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

- **Asegurar que las personas con discapacidad, especialmente niños y niñas con discapacidad, participen en las actividades deportivas en igualdad de condiciones con los demás.**

Dentro del ámbito del deporte formativo, durante el año 2018 se han creado siete escuelas de iniciación deportiva en siete provincias (Imbabura, Sucumbíos, Guayas, Tungurahua, Manabí, El Oro y Morona Santiago) con la participación de 131 niños y niñas con discapacidad. También se abrieron dos escuelas unideportivas: Atletismo en la provincia de El Oro; y natación en la provincia de Orellana.

El proyecto “Ecuador Ejercítate” es una estrategia recreativa gubernamental basada en actividades como bailoterapia, juegos recreativos, juegos tradicionales, artes marciales dirigida a toda la ciudadanía en general; opera a nivel nacional mediante la activación de 1.150 puntos de encuentro en las 24 provincias. Para fomentar la participación de personas con discapacidad dentro de los puntos de encuentro, se coordina con los Centros Diurnos de Desarrollo Integral del MIES.

El Comité Paralímpico Ecuatoriano - CPE, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial 1320 del 01 de noviembre del 2012, como un organismo deportivo con personería jurídica, sin fines de lucro que integra el sistema deportivo ecuatoriano y actúa como organización de fomento al deporte adaptado y/o paralímpico. Trabaja de manera coordinada con las Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para capacitar y preparar los talentos deportivos de cada una de ellas para su participación en alto rendimiento.

En el año 2016 los deportistas con discapacidad de alto rendimiento obtuvieron 6 diplomas Paralímpicos y en el año 2017 varios lograron ubicarse entre los tres primeros del mundo, es un desafío para deportistas ecuatorianos conseguir el pódium Paralímpico en Tokio 2020.

En el 2018 ingresaron al proyecto de alto rendimiento 19 deportistas con discapacidad que reciben todo tipo de soportes para llegar en las mejores condiciones a eventos internacionales: indumentaria, vitaminización, seguro médico, de vida y de salud, atención de un equipo interdisciplinario conformado por médicos deportólogos, psicólogos, fisioterapeutas, entrenadores y auxiliares. Se otorga también un incentivo deportivo que es una mensualidad asociada a su categoría deportiva.

El CPE ha coordinado la participación de nuestros deportistas en las siguientes actividades:

- II Open Internacional de Para-Atletismo “Ecuador 2017”
- Gira de Capacitaciones en la Provincia de Manabí – Fundación AGITOS

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

- I Congreso Nacional de Deporte Adaptado e Incluyente Sordolímpico y Paralímpico
- Participación de la Delegación Ecuatoriana en el Mundial de Para-Atletismo Londres 2017.

Respecto a las Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico a continuación se describen las existentes: Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Física, Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Visual, Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Auditiva y /o de Lenguaje. A partir de su gestión, se han creado 42 clubes de deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad a nivel nacional.

Es necesario fomentar la participación y organización de las personas con discapacidad psicosocial, que promueva la creación de su Federación Deportiva.

Por otra parte, la Fundación Ecuatoriana de Olimpiadas Especiales Ecuador es un movimiento deportivo que desde 1979 ofrece entrenamiento para la competencia deportiva a más de 22.000 atletas con discapacidad intelectual en todo el país. Cada provincia realiza Juegos Provinciales anualmente, llegando a 800 juegos provinciales. En 39 años han realizado 18 Juegos Nacionales en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Machala y Macas.

Desde el año 2010, Grupo El Comercio (medio de comunicación impresa de cobertura nacional) en conjunto con el CONADIS, desarrolla en la ciudad de Quito la Carrera Inclusiva y Solidaria 5K “Últimas Noticias”, con el auspicio para la participación de atletas con discapacidad, con un total de 7000 participantes desde el año 2010.

En el tema de esparcimiento, desde el 2016 el Ministerio de Turismo, la FENEDIF y el CONADIS, ejecutan las siguientes acciones conjuntas:

- II Conferencia de Turismo Accesible para América Latina y el Caribe, realizada en la Provincia de Manabí, en diciembre de 2016; este evento contó con la participación de 218 asistentes entre invitados, personas con discapacidad e interesados del sector turístico.
- Creación de la página de Turismo accesible www.turismoaccesible.ec en donde se encuentra información de establecimientos de alimentación y hospedaje accesibles de todo el país, con una base de más de 240 locales.

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Creación de un curso virtual en atención al turista con discapacidad desarrollado por la FENEDIF con el soporte técnico del MINTUR y del CONADIS; dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios turísticos, para una atención preferente, cordial y de calidad hacia el turista con discapacidad.¹⁴
- Capacitaciones dirigidas a varias asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad enfocadas a la gestión financiera y formación de emprendimientos turísticos.
- El MINTUR durante el año 2017, desarrolló el proyecto Innovativa E.P. en conjunto con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador-FENCE y Aulas de Gestión Organizacional de América Latina-AGORA. El proyecto, a través de su malla curricular adaptada, calificó a 26 personas con discapacidad visual como guías de turismo local.
- El MINTUR, el CONADIS, la Asociación de Municipalidades Ecuatoriana y la FENEDIF, en el año en curso, validaron 5 circuitos turísticos accesibles en las Provincias de Pichincha, Azuay, Guayas, Tungurahua e Imbabura a fin de que estos, sirvan para la elaboración de una guía de turismo accesible oficial.

C.- Obligaciones especiales

Recopilación de datos y estadísticas (Artículo 31).

Cuestión 30.-

Dentro de la normativa ecuatoriana consta la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública-LOTAIP, a través de la que se determina la obligatoriedad de las instituciones públicas de y publicar toda información sobre la gestión pública. Para ello es necesario que los sistemas de información institucionales desde donde se produce la información sean interoperables; sin embargo mientras este proceso se consolida, se han generado mecanismos de entrega de información entre las instituciones de nivel central.

El país cuenta con un mecanismo denominado Clasificador Orientador del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se registra el presupuesto invertido por parte de las instituciones públicas en la ejecución de políticas de igualdad, de acuerdo a los enfoques de los cinco CNI; el mecanismo requiere de reportería desde cada ministerio operador de servicios.

¹⁴ Se puede acceder a través de las Plataformas de CONADIS
<http://plataformaconadis.gob.ec/plataforma-virtual/> o de FENEDIF
<http://www.fenedifvirtual.org/>

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Adicionalmente el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla la entrega de informes anuales de gestión de las instituciones del ejecutivo, en los que se reportan avances de logro de indicadores de gestión.

El CONADIS conjuntamente con el MSP del Ecuador mantiene desagregada la información del Registro Nacional de Discapacidades¹⁵ por tipo de discapacidad, grado de discapacidad, ubicación geográfica, grupos etarios y género; actualmente se promueve incorporar las variables de movilidad humana y auto identificación étnica. A nivel gubernamental también se está coordinando la generación del registro único sobre de datos de violencia contra la mujer.

Como parte de la planeación al 2021 se prevé la construcción de una Plataforma Informática para la medición y monitoreo de los indicadores construidos de la ANID 2017–2021. Desde la SENPLADES se opera el seguimiento de la Gestión por Resultados de las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 que considera planificación sectorial e interseccional.

Para el periodo 2017 - 2021, el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” establece 81 políticas nacionales orientadas a garantizar los derechos de la población en general, lo cual incluye a la población con discapacidad. Es necesario señalar dos políticas fundamentales:

- Política 1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.
- Política 1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus manifestaciones.

Cooperación internacional: (artículo 32)

Cuestión 31.-

Para la inclusión de las personas con discapacidad en los planes nacionales acorde a la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, se ha desarrollado el Marco de Cooperación de Naciones Unidas ONU 2015- 2018 (UNDAF), como una herramienta estratégica central para asegurar la calidad y coherencia de los planes y programas nacionales que promuevan la participación de las personas con discapacidad a nivel nacional e internacional, los mismos que se encuentran enmarcados dentro del Sistema de Naciones Unidas a nivel país y se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”, bajo los siguientes ejes :

¹⁵ Información disponible en <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/index.html>

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Eje 1 PND: Derechos para Todos durante toda la vida, derechos de la naturaleza para actuales y futuras generaciones, los mismos que están alineados dentro de Personas y Planeta.
- Eje 2 PND: Economía al Servicio de la Sociedad, mismo que está alineado a Prosperidad y Planeta.
- Eje 3 PND: Mas sociedad, mejor Estado, el mismo que está alineado dentro de Paz y Alianzas.

Con el fin de coordinar avances regionales se afianza la cooperación internacional para el desarrollo de actividades de intercambio y fortalecimiento de experiencias que apoyen los planes nacionales de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Un mecanismo que cobra fuerza es la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular. Entre el 2018 y 2019 se desarrollan procesos de fortalecimiento de conocimientos basados en la inserción laboral y sistemas de evaluación y calificación de la discapacidad con Chile y Argentina.

El involucramiento y participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el diseño, implementación y monitoreo de planes se logra desde diversas estrategias definidas en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, acciones del OBNADIS y otras propuestas generadas desde las organizaciones de y para personas con discapacidad.

El Plan Nacional de Discapacidades expresado en la ANID 2017-2021 se construyó con la participación de la sociedad civil y se alinea sobre todo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 8,9, 10, 11 y 16.

De manera permanente se promueve la participación de la sociedad civil en coordinación con organismos del ejecutivo, en espacios como encuentros, mesas de trabajo, congresos. Entre otras se resumen algunas acciones representativas:

- “Encuentro Construyendo Igualdad” del 20 al 24 de noviembre de 2017, con la participación de 400 personas con discapacidad y 45 ponentes internacionales con discapacidad. En este marco se desarrollo el “IV Congreso Continental de Rehabilitación Basada en la Comunidad”, y el “I Encuentro Regional Hacia La Construcción de Políticas Públicas sobre Tecnologías de Información y Comunicación para Personas con Discapacidad”, trabajo en conjunto con UNESCO, Oficina Regional en Quito y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela
- “Feria Tecnológica”, con la participación de 9 universidades con 39 proyectos tecnológicos de apoyo para la accesibilidad de personas con discapacidad, en noviembre del 2017.
- Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Honduras , el IIDH CAPEL de Costa Rica, el CONADIS , el CNE y la

Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

FENEDIF, para el asesoramiento técnico por parte de Ecuador, para fomentar la participación política de las personas con discapacidad de Honduras en las elecciones presidenciales del 26 de noviembre del 2017 en Honduras.

El Ecuador optó por presentar en el año 2018 el informe voluntario de avances al cumplimiento de los ODS a través del titular de SENPLADES.

Aplicación y seguimiento nacionales (Artículo 33).

Cuestión 32.-

El CONADIS en el ejercicio de su atribución de seguimiento de las políticas públicas de discapacidades, alineadas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de manera permanente y periódica ejecuta Mesas Intersectoriales a nivel territorial donde participan representantes de las instituciones públicas ejecutoras de las políticas públicas de discapacidades y representantes de la sociedad civil organizada (Federaciones y Asociaciones de Personas con Discapacidad), como un espacio de interrelación e identificación de alternativas de solución para la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, enmarcados en el respeto de los derechos humanos. Adicionalmente se mantiene una relación permanente con delegados de las instituciones ejecutoras de la política pública del Estado, para coordinar y dar seguimiento a su intervención en el ámbito de las discapacidades, para la verificación del cumplimiento de las políticas, determinadas en la ANID 2017 – 2021.

Por otra parte, el CONADIS se conforma de manera paritaria mediante la participación de cinco representantes y sus suplentes, cada uno es titular de derechos y representa cada uno de los tipos de discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual y psicosocial), dentro del Pleno del Consejo, elegidos mediante concurso de méritos por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejerciendo sus funciones en igualdad de condiciones con los representantes de las cinco funciones del Estado ecuatoriano (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Control Social y Electoral), para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de discapacidades.

El presente informe evidencia el seguimiento realizado por nuestro país, al avance de implementación de las políticas públicas de discapacidades para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el mismo que fue elaborado con una amplia participación gubernamental (todos los 5 poderes del Estado) y la sociedad civil (Federaciones y Consejeros).

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

GLOSARIO

A

Acción afirmativa: Mecanismo dirigidos a un grupo específico, tendientes a compensar las condiciones de desigualdad social, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Alumno con Necesidades Educativas Especiales: Persona que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por ello requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

B

Baremo de calificación de discapacidad: Conjunto de normas establecidas convencionalmente para evaluar la discapacidad.

Barreras: Factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan la funcionalidad y originan discapacidad.

C

Capacidad jurídica: Concepto que presupone que las personas son capaces de ser titulares de derechos y obligaciones, e implica también la capacidad de ejercer esos derechos y contraer obligaciones por sí mismo.

Comunicación alternativa: Métodos de comunicación que suplementan o reemplazan el habla y la escritura, por ejemplo: expresiones faciales, símbolos, gráficos, gestos y señas.

Competencia laboral: Capacidad de una persona para desempeñar una función laboral con las características de calidad requeridas por empleador; refleja los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad.

Consejos Consultivos: Son las instancias conformadas por la sociedad civil, de apoyo, consulta y asesoramiento a la administración pública en la formulación, seguimiento y

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

evaluación de la política pública temática o intersectorial conforme a los ejes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

D

Deporte Adaptado: Se entiende como aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con diferentes tipos de discapacidad.

Diseño Universal: El diseño de productos, entornos y servicios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

E

Educación especializada: Modalidad de atención educativa inscrita en los mismos principios y fines de la educación en general; ofrece un conjunto de recursos humanos, técnicos y pedagógicos, para desarrollar y potenciar procesos educativos que permitan una educación de calidad para todos los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas o no de una discapacidad a fin de lograr la inclusión educativa.

Educación Inclusiva: Garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo; eliminando o minimizando las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos.

Equiparación de oportunidades: Proceso mediante el cual se promueve la solidaridad comunitaria a fin de que el sistema general de la sociedad deba garantizar que todas las personas con discapacidad puedan tener igualdad de derechos y obligaciones que todas las demás.

F

Formatos Accesibles: Información en diferentes medios adicionales al escrito, para que pueda ser entendida por personas con cualquier tipo de discapacidad. Estos pueden incluir: braille, macrotipos, grabaciones de audio, interpretación en lengua de señas y formatos electrónicos, entre otros, que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

Fondos Concursables: Mecanismos de asignación de recursos desde el Estado, ante la presentación y evaluación de una propuesta específica, que le otorgan a los propios ciudadanos la responsabilidad de definir e implementar propuestas para mejorar su calidad de vida.

G

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural y política, edad, origen étnico se encuentran en condición de riesgo, por lo que deben ser atendidos de manera primordial por parte el Estado.

I

Igualdad de Oportunidades: Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural, y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas posibilidades que el resto de la población.

Integración laboral: Es un proceso de integración de las personas con discapacidad al trabajo, que requiere la aplicación de un método y la participación de las personas con discapacidad, la familia, los empleadores, los empresarios, los jefes de personal, los supervisores, los trabajadores, la comunidad, unificando esfuerzos.

Inclusión laboral: Empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna; debe contar con los ajustes razonables que se requiere para el desempeño de las personas con discapacidad.

L

Lengua de señas: Lengua la comunidad de personas sordas, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad, es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

M

Modelo Educativo Bilingüe Bicultural: Es un modelo que parte del reconocimiento de la lengua de señas como la primera lengua o lengua natural de las personas con discapacidad auditiva, aborda la enseñanza del español escrito como segunda lengua; además promueve el desarrollo de la identidad y la doble pertenencia, tanto a la comunidad sorda, como a la comunidad oyente.

N

Norma Técnica Ecuatoriana: Conjunto de normas que establecen y regulan los parámetros de construcción de manera oficial en el país.

O

Operador de justicia: Talento humano encargado del efectivo cumplimiento del estado de derecho perteneciente a la función judicial e inmerso en una o más etapas del proceso jurisdiccional.

P

Política pública: Conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). Es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada; para garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para eliminar inequidades.

Progresividad: Es una característica exclusivamente de los derechos económicos, sociales y culturales; no así, de los derechos civiles y políticos. Implica la obligación de tomar medidas para lograr el ejercicio paulatino de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que su aplicación efectiva se condiciona al desarrollo alcanzado por los países.

*Lista de Cuestiones - II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las
Personas con Discapacidad*

R

Registro Oficial: Es el órgano de difusión del Estado, adscrito administrativa y financieramente a la Corte Constitucional; se encarga de la publicación y difusión de las leyes, decretos, reglamentos y demás actos, normativas y disposiciones jurídicas para su vigencia y validez en todo el Estado.

S

Sistema de Formación de la Ley: Sistema informático abierto al público, que difunde todo el procedimiento y estado de las leyes vía web.

T

Transversalidad: Se refiere al carácter de las políticas y/o programas que buscan ser implementados por todas las instituciones públicas para atender a una población objetivo, con un propósito común.

V

Vida independiente: Es una filosofía y un movimiento de personas con discapacidad, basado en el derecho a vivir en la comunidad, incluyendo la autodeterminación, igualdad de oportunidades y auto-respeto.

Vulnerabilidad: Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo que les afecta para alcanzar mejores niveles de vida.

Voto facultativo: Es el derecho que tienen un determinado grupo de personas establecido por la Constitución de la República, entre ellas las personas con discapacidad, para quienes el voto es un derecho, pero no se les exige cumplir con el mismo como un “deber”, por lo tanto las personas pueden optar por ejercer o no este derecho.

Anexo 1 – Cuestión 27 literal (d)

Medida	Detalle
Servicios de documentación	Gratuidad en los servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Notariales • Consulares • Pasaportes ordinarios en Ecuador • Registro Civil: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inscripción de Nacimientos ▪ Identificación y cedulación ▪ Matrimonio y Unión de Hecho ▪ Inscripción de defunción ▪ Corrección y Actualización de Datos Registrales ▪ Convalidación de Documentos Registrales
Tarifa preferencial en transporte público	Pago del 50% del precio de la tarifa vigente para transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Terrestre: buses, taxis, camionetas • Aéreo nacional e internacional (descuento en la tarifa base) • Fluvial • Marítimo • Ferroviario
Espectáculos públicos	Exoneración del 50% en las tarifas de los espectáculos públicos.
Rebajas en servicios de energía eléctrica	Rebaja del 50% en la tarifa de consumo de energía eléctrica.
Rebajas en servicios de agua potable	Rebaja del 50% en la tarifa de consumo de hasta 10 m ³ de agua potable.
Rebajas en servicios de telefonía fija	Rebaja del 50% en la pensión básica de la tarifa de telefonía fija, la que incluye 300 minutos de consumo; cada minuto adicional tiene un costo preferencial de 0,008 centavos de dólar.
Rebajas en servicios de telefonía móvil	Todas las operadoras cuentan con un plan preferencial exclusivo para personas con discapacidad, con un costo de \$12,50 que incluye 300 minutos de consumo o su equivalente en mensajes de texto.
Rebajas en servicios de internet fijo	50% de descuento en todos los planes de internet para uso doméstico.
Becas educativas universidades privadas	Se favorece el ingreso al sistema de educación superior privado de grupos históricamente excluidos o discriminados (origen socioeconómico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia). Cada institución educativa debe otorgar becas equivalentes al 10% del total de sus estudiantes para estos grupos.
Pensión por discapacidad	Esta pensión es de \$50 mensuales, proporcionada a la persona con discapacidad con un puntaje menor a 28.20 en el Registro Social, es decir se debe encontrar en situación de pobreza y/o pobreza extrema y no estar incluida en ningún sistema de seguridad social.
Bono Joaquín Gallegos Lara	El bono contempla una transferencia mensual de \$240 otorgado a la persona con discapacidad severa (75% o más de discapacidad física y 65% o más de discapacidad intelectual), con alto nivel de dependencia y con hasta 50 puntos en el Registro Social.
Crédito solidario	Los beneficiarios de la pensión por discapacidad pueden recibir por adelantado un año de su pensión, equivalente a \$600 para ser invertidos en alguna emergencia que requiera solventar la persona. Durante un año deja de recibir la pensión por discapacidad.
Crédito asociativo	De manera asociativa 5 beneficiarios de la pensión por discapacidad pueden recibir por adelantado un año de su pensión, equivalente a \$600 por cada uno; es decir que entre las 5 personas reciben \$3000 para ser invertidos en procesos productivos que permitan mejorar su condición socio económica. Para ello a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria reciben asesoramiento técnico para el inicio del emprendimiento productivo.

Afiliación voluntaria al Seguro Social	Todas las personas mayores de edad en el país o en el exterior, pueden afiliarse voluntariamente sin someterse a ningún examen médico. Deben aportar al menos el equivalente al 17,60% del salario básico unificado.
Créditos quirografarios e hipotecarios BIESS	Acceso a créditos quirografarios e hipotecarios, con la mitad del número de aportaciones exigidas, sin necesidad de que dichas aportaciones sean consecutivas.
Jubilación especial por vejez	Las personas con discapacidad física, auditiva, visual y psicosocial pueden jubilarse anticipadamente al contar con 300 aportaciones (25 años); las personas con discapacidad intelectual con 240 aportaciones (20 años). Se jubilan con el 68,75 del promedio de las 5 mejor remuneraciones.
Jubilación por discapacidad	Los afiliados a quienes les sobrevenga una discapacidad permanente total o permanente absoluta tendrán derecho a la jubilación, sin un mínimo de aportaciones previas.
Pensión de montepío por orfandad a hijos mayores de edad con discapacidad	Tendrán derecho a pensión de orfandad el hijo/a de cualquier edad en condiciones limitadas para el trabajo y que haya vivido a cargo del causante fallecido, sea afiliado o jubilado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
Entrega gratuita de ayudas técnicas	Las personas con discapacidad pueden acceder al servicio del Ministerio de Salud Pública de entrega gratuita de ayudas técnicas (prótesis, órtesis, audífonos, lentes, etc.).
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	
Todos los descuentos tributarios aplican conforme a la tabla de porcentaje de discapacidad (a mayor discapacidad mayor descuento):	
Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%
A continuación los descuentos tributarios:	
Devolución del impuesto al valor agregado (IVA)	Devolución del Impuesto al Valor Agregado sobre bienes y servicios de consumo personal. El consumo máximo mensual para devolución corresponde a dos salarios básicos unificados*.
Exenciones del impuesto a la renta	Los ingresos de las personas con discapacidad están exonerados del impuesto a la renta cuando sus ingresos anuales no superen los 60 salarios básicos*.
Exenciones de impuesto predial	Descuento del 50% del valor del impuesto predial a cancelar en los municipios. Este descuento aplica a un solo inmueble, cuyo avalúo no exceda los 500 salarios básicos unificados*.
Rebaja en pago de impuestos vehiculares	Rebaja de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta en el valor de avalúo del vehículo. Así se fija un valor reducido del vehículo, sobre el cual se aplica cálculo para el pago del impuesto anual sobre la propiedad de vehículos de personas con discapacidad. Se aplicará a un solo vehículo.
Importación de bienes	Las personas con discapacidad pueden realizar la importación de bienes para su uso exclusivo, exenta del pago de tributos al comercio exterior. entre ellos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física 2. Órtesis; 3. Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación; 4. Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente

	<p>diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;</p> <p>5. Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;</p> <p>6. Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;</p> <p>7. Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;</p> <p>8. Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad; etc.</p>
Importación vehicular	<p>Las personas con discapacidad gozarán exenciones de impuestos en la importación de vehículos ortopédicos o no ortopédicos para el uso y traslado de personas con discapacidad, cuyo precio máximo sea un monto equivalente a 60 salarios básicos unificados*.</p> <p>En el caso de importación de vehículos de transporte colectivo, realizado por instituciones sin fines de lucro que atienden a personas con discapacidad, se aplicarán las exenciones con un precio máximo de 120 salarios básicos unificados*.</p>
<p>*Salario Básico Unificado : USD 386</p>	